

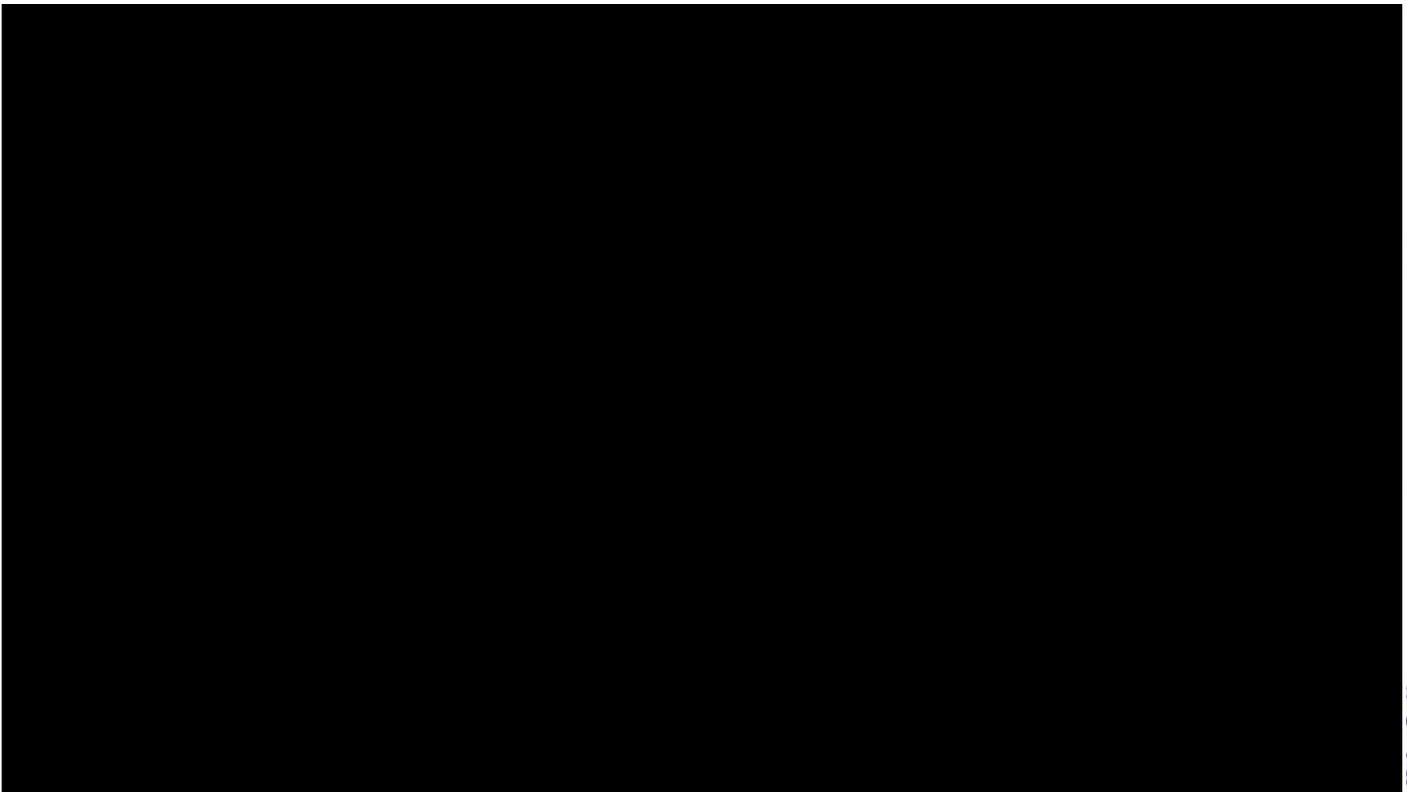
Parte
2

Detalles para contactarle



Parte
3

Acerca de su familia



Handwritten signature or initials in blue ink.

<p>Monción, 809-267-1131 3) Universidad Abierta para Adultos UAPA, magistrado Leonardo Mirabal, 809-673-6962</p>	<p>3) Profesor de varias materias de la Maestría de Derecho Inmobiliario, 2006-actual.</p>
--	--

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

TRECE (13) LIBROS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, IMPRESOS EN EDITORA CENTENARIO:

- 1) Derecho Administrativo Constitucionalizado (Para ganar los casos y vencer la arbitrariedad con la Constitución), 2018;
- 2) Constitucionalidad y Derechos del Ciudadano 2001;
- 3) Derechos Sucesorales y Jurisdicción Inmobiliaria;
- 4) Tratado Derecho Inmobiliario: Bases constitucionales y legales; jurisprudencia, doctrina y procedimientos, 4ta. Ed. 2013;
- 5) El Derecho, un Instrumento Político 2001;
- 6) La Función del Abogado 2001;
- 7) El Abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras 2001;
- 8) El Estado, en su doble Función: Política y Social 2001;
- 9) Manual del Recurso de Casación 2008;
- 10) Tribunal de Tierras y Derechos Sucesorales 2000;

LIBROS FINANCIADOS CON RECURSOS DE TERCEROS:

- 11) Temas Constitucionales y Legales, Editado por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia 2007,
- 12) Principios Constitucionales y Derechos Fundamentales, publicado en el libro Curso de Garantías Constitucionales. Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial, con auspicio del Consejo General del Poder Judicial de España, Asociación Española de Cooperación Internacional, SCJ y ENJ, 2000.
- 13) Varios libros con autores colectivos.

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

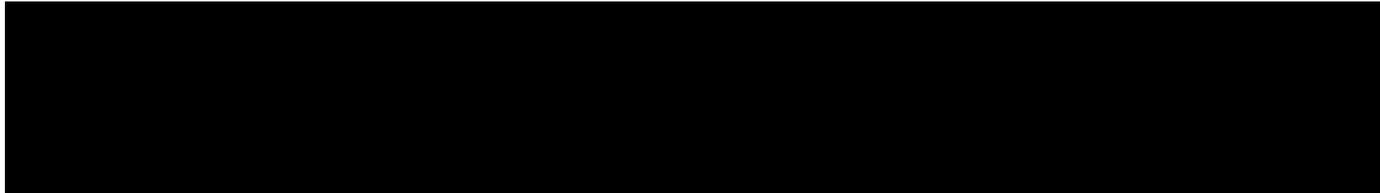
- 1) Ayuntamiento del Distrito Nacional, declara al Dr. Rafael Ciprián Lora, Hijo Adoptivo de la Santo Domingo, Ciudad Primada de América, 24 días del mes de abril del 2015.
- 2) Proclama del Alcalde de la Ciudad de Mayagüez, Puerto Rico, declarando Huésped Distinguido de la ciudad al Doctor Rafael Ciprián, 28 de mayo del 2009.
- 3) Resolución 009-2008, del Ayuntamiento Municipal de Barahona, del 18 de abril del 2008, declarando al Dr. Rafael Ciprián, Visitante Distinguido.

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	10%
<i>Primera Instancia</i>	40%
<i>Cortes de Apelación</i>	40%
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	10%
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres v Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
----------------------------	--



A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, below the redacted area.

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>País: CANADA. Razón: Confusión o Error en el llenado del Formulario de Solicitud de Visa.</p>
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>Carrera Judicial</p>
<p>6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?</p>	<p>11/4/2005, amonestación escrita. Juicio Disciplinario ante la Suprema Corte De Justicia, por supuesta violación al numeral 7,</p>

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Honorables Presidente y Consejeros:

Cortésmente, les reiteramos que aceptamos formalmente las propuestas que se hagan a nuestro favor y presentamos nuestra candidatura formal como aspirante a ser presidente o formar parte del Tribunal Superior Electoral (TSE), en esta oportunidad, para continuar nuestra Carrera Judicial actual de veintidós (22) años de Juez de Carrera, con el firme propósito de aportar con humildad a la tarea impostergable de la defensa de los derechos fundamentales y ciudadanos; de la ampliación de la seguridad jurídica y de la paz social; del fortalecimiento institucional y del orden democrático; en fin, del afianzamiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Tenemos conciencia plena de que, si los funcionarios cumplimos cabalmente con la alta misión que el país pone en nuestros hombros, la realidad social en que vivimos experimentará grandes y positivos cambios.

Esos cambios se reflejarán en la estabilidad y desarrollo de la economía, con grandes inversiones nacionales y extranjeras, con una mayor productividad y confianza. Todo esto, a su vez, se reflejará en una mejor calidad de vida de la población. Y con esas condiciones, creadas con el amor al trabajo y la disciplina consciente, mantendremos el orden político y la gobernanza.

Consideramos que el sentido del deber kantiano nos llama a poner al servicio de la sociedad nuestra experiencia en la administración de justicia, en la que año por año hemos obtenido la calificación más alta, la de EXCELENCIA, en las evaluaciones anuales que nos han hecho en el Poder Judicial, con nuestro despacho al día, sin mora judicial, sin nada pendiente, mes por mes.

Y nunca hemos estado vinculados en ningún hecho o escándalo censurable.

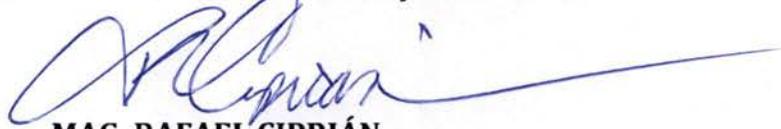
De ser seleccionados, seremos un ente de equilibrio, prudencia, responsabilidad, razonabilidad, eficiencia, cooperación, honradez, trabajo y eficacia para ayudar a que los dominicanos crean en sus instituciones y reciban el servicio público de calidad a que tienen derecho.

Creemos que el TSE constituye un puntal esencial de nuestra democracia. Todos los que aspiremos a integrarlo debemos estar dispuestos a servir a la ciudadanía con un correcto espíritu de cuerpo; con una voluntad inquebrantable de servidor público y que seamos capaces de asumir la función no como un privilegio, sino como una responsabilidad.

Creemos que nuestras instituciones están madurando para que se materialicen en nuestro país los nobles ideales de los patricios y demás prohombres que soñaron con la creación de una comunidad dominicana orgullosa de su nacionalidad. Ahí tenemos como Norte las ideas y prácticas de Duarte, Sánchez y Mella; de Hostos, Ulises Francisco Espaillat, Bosch, Peña Gómez, Balaguer, entre otros ilustres de nuestra historia. Y eso lo podemos impulsar desde el TSE.

Sin otro particular, quedo de Uds., con alta estima y consideración.

Atentamente,



MAG. RAFAEL CIPRIÁN.

RC.

455 palabras.



Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):
Rafael Leonidas Ciprián Lora

Firma:



Fecha: 14-6-2021



Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

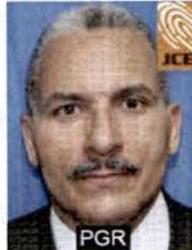
Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0092924-9, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día quince (15) del mes de Junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-1202-9965381-1

CÓDIGO CAS

43265484786796

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CECULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0092924-9

LUGAR DE NACIMIENTO:
BANI
 FECHA DE NACIMIENTO:
20 SEPTIEMBRE 1959
 NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**
 SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **CASADO**
 OCUPACIÓN: **ABOGADO (A)**
 FECHA DE EXPIRACION:
20 SEPTIEMBRE 2024


RAFAEL LEONIDAS
CIPRIAN LORA

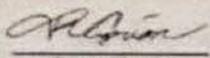

COLEGIO DE ABOGADOS
DE REPUBLICA DOMINICANA

NOMBRES: **LIC. RAFAEL LEONIDAS**
 APELLIDOS: **CIPRIAN LORA**
 MATRICULA NÚM: **3642-2842-85**
 CECULA NÚM: **001-0092924-9**
 SECCIONAL: **DISTRITO NACIONAL**
 FECHA EXP: **23/7/2016**
 FECHA VENC: **23/7/2017**


CARNET OFICIAL DEL ABOGADO


COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS
Ley Núm. 140-15

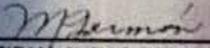
APELLIDOS: **CIPRIAN LORA**
 NOMBRES: **RAFAEL LEONIDAS**
 CEDULA: **001-0092924-9** COLEGIATURA: **1367**
 MUNICIPIO: **DISTRITO NACIONAL**



 Firma del Notario


Poder Judicial

001-0092924-9


RAFAEL L. CIPRIAN LORA
JUEZ


 FIRMA AUTORIZADA **3127**

Dec. No. 3572 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3572

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Umbert Hart Messon y Carmen Tirsa Cabreja Rodríguez.

ODONTOLOGO:

Rafael Enrique Torres Peña y Teresa del Jesús Pérez Cuesta.

PSICOLOGO:

María Antonia Alcántara Morales, Ercia Berenice Martínez Rodríguez, Mirna Ramona Belliard Estévez, Ana Luisa Rosario Plasencia y Emilia Tamara Melgen Semán.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Rocío del Pilar Lucía Polanco Contreras.

ABOGADO:

Ramón Castillo García, Juan Ventura, Fernando Ramírez, y Yanett Altagracia Méndez Salcedo.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Rafael Leonidas Ciprián Lora.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Domingo Antonio Sánchez Ramos, Ana Mercedes Rosario Fabián, Jacobo Antonio Zorrilla Báez, Héctor Manuel Bastardo Díaz, Rafael Arturo Grullón de la Mota, Mary Luz Pimentel Díaz, Argentina Victoria Paulino González, Gloria Elisa Penzo González, Idalia Malaquía Díaz Ulloa, Ana Rita Eduvigis del Carmen Camilo González, Garibaldy Félix Folch, Mario Virgen, Francisco Miguel De León Hiciano, Salvador Antonio de Jesús López Valdez, Felicia Díaz Reyes, Francisco Antonio Blanco Castro, Andrés Danirido Sánchez Sánchez y Marilyn Berigüete.

ARQUITECTO:

José Rafael Tamayo Ureña y Osvaldo Federico Marichal de la Rosa.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Flores, Yadira del Carmen Del Corazón de María de Moya Kunhardt y Josefa Altagracia Asunción Alburquerque Castillo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Naby De Jesús Lantigua Paulino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Roxanna Del Corazón de Jesús Arias Martínez, María Eugenia Vélez Polanco, Juan Ysidro Ramos Calderón, Pablo Tejada Ramos, Miguel Francisco Regalado, Ramona Mercedes Viloria, Ramón Emilio Germán Velázquez, Dionisia Guadalupe Rodríguez Abreu, Narciso Lara Encarnación, Manuel Emilio Ramírez Ruiz, Fernando Alfredo Melo, Ramón Eligio Calderón Paredes, Luz Maritza Lluberes Contreras, Carlos Rafael Mateo Antigua, Ela Marisa Piliier Núñez, Rafael Isidro Vásquez Ulloa, Jaime Nelson Rodríguez, Angel María Martínez, Flavia Altagracia Domínguez Adames, Marcos Peña Lizardo, Ramón Elisardo Pichardo Espino, Lucía Mariñez Renvill y Antonio Morel.

PSICOLOGO:

Luisa Susana Díaz Pimentel, Rafael Peña Peña e Irene López Severino.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a las Secretarías de Estado de Finanzas y Educación Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2843 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2843

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO: ✓

Souka Margarita Pérez Vásquez, Josefa Amalia Hernández Vólquez, Adela Angelita Pacheco Ramírez, Wanda Elizabeth Tabar García, Juan Bautista Abreu García, José Inoa Rodríguez, Bárbara Altagracia López Jiménez, Juan Antonio Rodríguez Caba, María Genara Zorrilla de la Cruz, Rafael Leonidas Ciprián Lora, Delfia Altagracia Tenf Santana, Rafael Silverio Ferreras Santos, Rafael Sosa Pérez, Mariano Ynirio, Emil Chain Constanzo, Wilfredo Vinicio Puente Hernández, Lidia Pastora del Carmen Martínez Minaya, Pedro Rafael Borrel Martínez, José Altagracia Marrero Novas, Nelly Altagracia Amarante Medina, Roberto Hernany Simó Tavárez, Lisfredys De Jesús Hiraldo Veloz, Jorge Sánchez Alvarez, Joaquín Antonio Orlando Luciano López, María José Gausachs Dorca, Gina Sabrina González del Rey Domínguez, Altagracia Fátima Guzmán Lantigua, María del Carmen Delgado Bello, Lucila Josefina Astacio Cruz y Orlando Euclides Soto Fernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL: ✓

Rolando González, Josefina Altagracia Lazala Bobadilla, Juana Teresa García Caba, Cecilio Israel Rodríguez Caba, Hilda Semán Mues y Cayetana Peguero Bodden.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO: ✓

Luis Enrique Marte Díaz, Clara Altagracia Tavárez Sánchez, José Francisco Decena Rafael, César Rafael Roa Moquete, Fernando Luis Martínez y Martínez, María de Lourdes Brito Sosa, Felicia Clementina Flete Fernández, Elizabeth Anastacia Guzmán Peña, Felicita Catalina Aurora Polanco Segura, Catrina Esther Alfonsina Saba Toribio, María Emilia del Pilar Pérez, Luis Emilio Acevedo Disla, Gerónimo Felipe Branagan Rosario, Bélgica Altagracia Jiménez Polanco, Pedro Domingo Hidalgo De la Cruz, Mirian Rosalina de la Cruz Wassaff, Juan César Sánchez Soto, Eduardo Enrique Rodríguez Padilla.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2844 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2844

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO: ✓

Francisco de Jesús Rey Franco, Ruth Mercedes Mena Pérez, José Emilio Herrera De la Cruz, Victoria de Lourdes Soñé del Monte, Agustín Encarnación Montero, Sonia Cecilia Félix Madera, Dionicio Rodríguez García, Jesús Cabo Peraza, Eligio Alfredo Sabino Guzmán, Sara Segunda Fernández de León, Renato Antonio Muñoz Kayruz, Dominga Santana Campusano, Eugenio Solimán Carpio, Miriam Caridad García, Lucas Cuevas Ramírez, Yolanda Altagracia Pascual Rivera, Eddys Disla Ureña, Eduardo Antonio Andrickson Mejía, Leonelo Enrique Bautista Lorenzo, César Rafael Jesurum Valdez, Grecia De Los Angeles Guerrero del Rosario, Juan Pablo Rafael Castro García, Norma Estela Sánchez De Los Santos, Pedro René Iglesias Castellanos y Manuel Ramón Mota Castillo.

ODONTOLOGO: ✓

Marcia Fior D'aliza Veloz Valdez, Sandra Yvette Ramírez Félix, Leda Altagracia Libertad Martínez,

CURRICULUM VITAE

DATOS BIOGRÁFICOS DE RAFAEL CIPRIÁN

RAFAEL CIPRIÁN nació en Baní, Rep. Dom., el 20 de septiembre de 1959. Es poeta, narrador, ensayista, jurista y doctrinario. Ganó el Premio Mención de Honor del Concurso de Ensayos para Magistrados 2000, organizado por la Suprema Corte de Justicia y la Escuela Nacional de la Judicatura, con la obra *La Seguridad Jurídica como Protección de los Derechos del Ciudadano*. También ganó el Gran Premio Nacional al Mérito Jurídico “Fray Antón de Montesino”, en la Mención de Aporte Doctrinal, otorgado por el Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), Seccional Santiago. Posee una Licenciatura en Derecho. También posee tres Maestrías: la primera, en Derecho Constitucional y Derecho Público, por la Universidad de Castilla La Mancha, España; la segunda, en Legislación de Tierras (Derecho Inmobiliario), por la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), y la tercera, en Derecho Administrativo y Gestión Municipal, por la Universidad de Castilla La Mancha, España. Además, realizó dos Postgrados en especialización, uno en Derecho Constitucional y el otro en Ciencias Políticas, por la Universidad de Salamanca, España. Fue seleccionado Candidato a

Miembro del Pleno de la Suprema Corte de Justicia en el 2010. Es catedrático universitario. En la actualidad se desempeña como Juez Primer Sustituto de Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional. Fue juez por quince (15) años del Tribunal Superior de Tierras, Depto. Central. También fue juez Presidente de la Tercera Sala liquidadora del Tribunal Superior Administrativo y juez de la Primera Sala Civil de la Cámara Civil de Apelación de Santo Domingo.

Rafael Ciprián es especialista en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Inmobiliario, Derecho Tributario, Derecho Civil y Derecho Laboral, con experiencia de años como juez en cada una de esas materias y libros publicados.

Además, tiene TRECE (13) libros publicados. Son: 1.- Derechos Sucesorales y Jurisdicción Inmobiliaria; 2.- Tratado de Derecho Inmobiliario; 3.- Constitucionalidad y Derechos del Ciudadano; 4.- El Derecho, un Instrumento Político; 5.- La Función del Abogado; 6.- El Abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras; 7.- El Estado, en su doble Función: Política y Social; 8.- Poemas del Silencio; 9.- Las Tristes Cavilaciones de don Jaramillo; 10.- Tribunal de Tierras y Derechos Sucesorales; 11.- Temas Constitucionales y Legales; 12.- Manual del Recurso de Casación y 13.- Derecho Administrativo Constitucionalizado (Para ganar los casos y vencer la arbitrariedad con la Constitución).

Rafael Ciprián mantiene dos novelas en espera de publicación. Es autor de una columna en el periódico El Nacional, titulada Quintaesencia y otra columna en la revista jurídica Gaceta Judicial.

Ha dictado cientos de conferencias sobre Derecho, literatura y política. Fue presidente del Honorable Colegio Dominicano de Notarios y miembro del Consejo Directivo de la Seccional del Distrito Nacional del CARD. Ha desempeñado múltiples funciones públicas, incluyendo la de Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras; encargado de la Consultoría Jurídica de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE); Administrador General de los Inmuebles del Estado en esa Corporación y Presidente de varios de los Consejos de Administración de esas empresas.

Rafael Ciprián es un intelectual consagrado. La búsqueda y difusión crítica del conocimiento, en todas sus manifestaciones, son parte de sus grandes pasiones.



1.- DATOS PERSONALES:

- a. Nombres y Apellidos : **Rafael L. Ciprián Lora.**
- b. Lugar y Fecha de Nacimiento : Baní, Rep. Dom., 20-SEP-1959.
- c. Nacionalidad : Dominicana.
- d. Estado civil : Casado.

- g. Ocupación Actual : **Juez Primer Sustituto de Presidente de la
Segunda Sala de la Corte de Trabajo del**

**Dist. Nac., Escritor, Periodista y Profesor
Universitario.**

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Educación Superior : Dos Postgrados por la Universidad de Salamanca, en España, uno en Derecho Constitucional y el otro en Ciencias Políticas.

b. Tres Maestrías: 1.- En Derecho Constitucional y Derecho Público, por la Universidad de Castilla La Mancha, España; 2.- otra en Derecho Administrativo y Gestión Municipal, por la misma Universidad de Castilla La Mancha, España; 3.- y la tercera Maestría en Legislación de Tierras (Derecho Inmobiliario), por la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), en el país.

2002 y 2007.

- c. Universitaria : Licenciado en Derecho, 1985. Univ. Eugenio Ma. de Hostos.
- d. Nombramiento : Notario Público, 1985.
- e. Juez de Carrera. : Suprema Corte de Justicia
- f. Maestría : En Legislación de Tierras (Derecho Inmobiliario)
Universidad Abierta para Adultos (UAPA)

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y / O PROFESIONAL:

He desempeñado diversos cargos en la Administración Pública y privada, como son: Abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras (1995), Sub-Consultor Jurídico de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE) (1996), Encargado de la Consultoría Jurídica de CORDE, por Renuncia del Titular (1996), Administrador General de la Sociedad Inmobiliaria, C. por A., Empresa del Grupo CORDE (1997), Presidente del Consejo de Administración de la Fabrica Dominicana de Baterías, C. por A. (1997), Director del Instituto del Derecho Dominicano (IDD) (En la Actualidad), Tesorero del Consejo de Administración de la Fábrica Dominicana de Sacos y Cordelería, C. por A. (FASACO) (1999), Profesor Universitario Titular durante siete (7) años de Derecho Civil en la Universidad Eugenio María de Hostos, Presidente del Colegio Dominicano de Notarios Inc., Profesor de Derecho Civil de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Juez del Tribunal Superior de Tierras, Capacitador de la Escuela Nacional de la Judicatura y profesor de Diplomados de la Univ. Aut. de Sto. Dgo. (UASD), de la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), de Universidad Tecnológica del Cibao (UTESA), de la Universidad Interamericana (ÚNICA), y Profesor de las Maestrías en Derecho Inmobiliario de la UASD y UAPA, etc. Fui presidente de la Tercera Sala Liquidadora del Tribunal Superior Administrativo.

Actualmente ocupo la posición de Primer Sustituto de Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

4.- LIBROS Y DEMÁS PUBLICACIONES DE MI AUTORIA:

- a. Las Tristes Cavilaciones de Don Jaramillo.
- b. El Estado en su Doble Función: Política y Social.
- c. El Derecho, un Instrumento Político.
- d. La Función del Abogado.
- e. Un Ensayo Sobre la Temática “La Seguridad Jurídica como Protección de los Derechos de los Ciudadanos”.
- f. El Abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras.
- g. Tribunal de Tierras y Derechos Sucesorales.
- h. Constitucionalidad y Derechos del Ciudadano.
- i. Tratado de Derecho Inmobiliario, de 1,008 Págs.
- j. Poemas del Silencio.
- k. La Columna Semanal “Quintaesencia”, en el Periódico El Nacional.
- l. Derechos Sucesorales y Jurisdicción Inmobiliaria.
- m. Temas Constitucionales y Legales.

n. Derecho Administrativo Constitucionalizado, (Para ganar los casos y vencer la arbitrariedad con la Constitución).

p. Varios libros más de autoría colectiva.

5.- RECONOCIMIENTOS Y / O GALARDONES:

a. Premio Nacional al Mérito Doctrinal Fray Antón de Montesino, Organizado por la Seccional Santiago del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), 2005.

b. Primera Mención de Honor en el Concurso Nacional de Ensayos para Magistrados 2000, Organizado por la Suprema Corte de Justicia y la Escuela Nacional de la Judicatura con el Ensayo “La Constitución como Fuente Primigenia de la Independencia e Imparcialidad del Juez”.

c. Fue escogida como Candidato a miembro del Pleno de la Suprema Corte de Justicia en el año 2001.

d. Otros reconocimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Rep. Dom. y la Escuela Nacional de la Judicatura.

e. Diversos Pergaminos, Placas y Reconocimientos de Universidades, Colegios y Asociaciones de Abogados y Notarios, así como de la Escuela Nacional de la Judicatura.

f. A continuación una síntesis de Reconocimientos:

1.- Colegio de Abogados, Seccional Valverde.

“Por haber participado como expositor relumbrante en el Congreso Regional del Noroeste, sobre Legislación de Tierras.” 19 de septiembre de 1999.”

2.- Asociación de Abogados de Santiago Inc.

“Por su aporte a las actividades científicas organizadas por la institución en el área de Legislación de Tierras.” 12 de noviembre de 2000.

3.- A un gran maestro y asesor.

“Gracias Magistrado.” 30 de noviembre de 2001

4.- Escuela Nacional de la Judicatura.

“Por su desinteresada labor realizada en la Escuela Nacional de la Judicatura como capacitador en los seminarios sobre la Mora Judicial y Valoración de la Prueba II.” 13 de diciembre de 2001

5.- Escuela Nacional de la Judicatura.

“Por su desinteresada labor realizada en la Escuela Nacional de la Judicatura como integrante del Comité de Planificación.” 13 de diciembre de 2001.

6.- Universidad Abierta para Adultos.

“Por su destacada participación como facilitador del tercer diplomado en Legislación de Tierras.” 6 de julio de 2002.

7.- Colegio de Abogados de la República Dominicana (Seccional Santiago)

“Por su aportes al Colegio de Abogados de la República Dominicana.” 16 de febrero de 2003.

8.- La Asociación de Abogados de la Provincia Maria Trinidad Sánchez y el Colegio de Abogados de la República Dominicana (Dirección provincial Nagua).

“Por su excelente participación como expositor en la 1ra Jornada de Legislación de Tierras celebrada en Nagua.” 3 de mayo de 2003.

9.- Colegio de Abogados de la República Dominicana. Escuela de Derecho. (Seccional Santiago)

Por sus aportes al Colegio de Abogados de la República Dominicana, Seccional Santiago. 16 de febrero de 2003.

10.- Universidad Interamericana. Escuela de Derecho.

“Por su destacada participación y colaboración en el módulo de Legislación de Tierras del diplomado en procedimiento judicial.” 17 de mayo de 2003.

11.- Universidad Católica del Este (UCADE)

“Por haber participado como catedrático del primer diplomado en Legislación de Tierras y Registro Inmobiliario.” 22 de febrero de 2004.

12.- Asociación Dominicana de Abogados, Inc.

“Por su dedicación y entrega a la Educación Dominicana.” 28 de mayo de 2004.

13.- Asociación de Abogados de Monseñor Nouel.

“Por haber dictado la conferencia magistral titulada “La Determinación de Herederos ante el Tribunal de Tierras, Bases legales y Procedimiento.” 21 de marzo de 2005.

14.- Universidad Católica del Este (UCADE), Higuey, R.D.

“Por haber participado como catedrático en el segundo diplomado sobre Legislación de Tierras, conforme con la nueva ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario.” 1 de octubre de 2005.

15.- Colegio de Abogados de la República Dominicana (Seccional Santiago).

Gran Premio Nacional al Mérito Jurídico, Fray Antón de Montesinos.

“Por sus méritos en el aporte doctrinal, larga trayectoria, eficiencia, transparencia y significativos aportes a la judicatura de la República Dominicana.” 7 de octubre de 2005.

17.- La Seccional del Colegio de Abogados de la provincia Espaillat.

“Por su gran aporte académico en el desarrollo del diplomado de Tierras y Derecho Inmobiliario.” 28 de julio de 2006.

18.- Universidad Tecnológica de Santiago y el Instituto Inmobiliario del Cibao.

“Por su significativos aportes en el desarrollo del diplomado en Legislación de Tierras.” 26 de agosto de 2006.

19.- Colegio Dominicano de Notarios y la Unión Internacional del Notariado Latino.

“Por sus méritos y trayectoria de dedicación y entrega en beneficio del Notariado Nacional e Internacional.” 3 de junio de 2007.

20.- Academia de Ciencias de la República Dominicana.

“Certificado de Tutoría.” 16 de diciembre de 2007.

21.- Ayuntamiento Municipal de Barahona.

“Visitante distinguido de la ciudad de Barahona.” 18 de abril de 2008.

22.- El grupo Supremacía Jurídica. Práctica Forense V.

“Como muestra de agradecimiento a su apoyo brindado a favor de los futuros profesionales del derecho.” 1 de julio de 2008.

23.- Colegio Dominicano de Notarios y Unión Internacional del Notariado Latino.

“Por su participación como ponente en la XXII Jornada Notarial Dominicana.” 2 de agosto de 2008.

24.- Colegio de Abogados de la Provincia La Altagracia.

“Por sus grandes aportes académicos jurídicos y bibliográficos a favor de los abogados de la República Dominicana.” 20 de febrero de 2009.

25.- La Fundación Justicia para Todos, Inc.

“Por sus aportes en la motivación del estudio de las ciencias jurídicas a los abogados y estudiantes de derecho del departamento judicial de Puerto Plata.” 25 de abril de 2009.

26.- Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Gobierno Municipal de Mayagüez. Oficina del Alcalde.

“Para dar la más cordial bienvenida y declarar huésped distinguido de nuestra ciudad con motivo del tercer aniversario del museo Eugenio María de Hostos de Mayagüez.” 29 de mayo de 2009.

27.- Colegio de Abogados de la República Dominicana y la Seccional de San Pedro de Macorís.

“Por haber participado como expositor meritorio en el Diplomado sobre Derecho Inmobiliario.” 19 de julio de 2009.

28.- Alumnos de la promoción 90-3. UNIREMHOS.

“Por ser un maestro excelente.”

29.- Otros...

6.- CONFERENCIAS Y CHARLAS PRONUNCIADAS:

a. Cientos de Conferencias y Charlas abordando Temas Jurídicos, Sociales, Literarios, Culturales, Históricos y Políticos.

7.- PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y TALLERES:

- a. Formación de Líderes Políticos.
- b. Legislación de Tierras y Sucesiones.
- c. Curso Especializado sobre Sociedades de Comercio en la Rep. Dom.
- d. Ejercicio de la Profesión de Abogado.
Asociación Dominicana de Abogados, Inc., (ADOMA), 1989 (Los Tres).
- e. Taller de Tendencias Mundiales Actuales en Capacitación Judicial.
- f. Taller de Supremacía de la Constitución: Módulo Metodología Jurídica del Programa de Formación Continua.
- g. Seminario “Estructuración de Sentencias”,
- h. Múltiples Seminarios Sobre Gerencia y Desempeño Jurisdiccional y Administrativo.
Escuela Nacional de la Magistratura, 1999 (Todos).
- h. Otros.

8.- INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENEZCO:

- a. Asociación Dominicana de Abogados, Inc., (ADOMA).
- b. Colegio de Abogados de la República Dominicana, (CARD).

- c. Colegio Dominicano de Notarios, Inc.
- d. Círculo de Estudios de las Ciencias Socio-Jurídicas.
- e. Asociación de Especialistas en Derecho Inmobiliario (ASEDIR)
- f. Movimiento de Abogados Dignidad Jurídica.
- g. Escuela Nacional de la Judicatura.
- h. Poder Judicial.
- i. Instituto Inmobiliario del Cibao.
- j. Ateneo Insular y Movimiento Interiorista.
- k. Coordinador del Círculo Literario Juan Bosch
- l. Otras.

9.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y JORNADAS:

1.- He Participado en Catorce (14) Jornadas Anuales del Honorable Colegio Dominicano de Notarios Inc.

2.- También he formado parte en múltiples Jornadas jurídicas celebradas en el país y en el extranjero.

3.- Seminario sobre la Propiedad, con el Consejo de España, en Cartagena de Indias, Colombia.

4.- Conferencia, Congresos y Seminarios en Puerto Rico, New Jersey, New York, Cuba, etc.

5.- Otras.

RAFAEL CIPRIÁN

**JUEZ PRIMER SUSTITUTO DE PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA DE LA
CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL.**

SANTO DOMINGO, D. N.

14 DE JUNIO DE 2021.

Datos de Recepción: 001-0092924-9/PSI/367321564

Fecha Recepción: 2018/03/16

DGII
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DECLARACIÓN JURADA PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO BASADO EN
INGRESOS
(Valores En RD\$ Sin Fracciones)
PSI-1

Año Fiscal	201712		
Rectificativa	No ▼		
Nombres	RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA	Apellidos	
Rnc/Cedula	00100929249	Telefono	5404821
		E-mail	rafaelciprian@hotmail.com
1-Ingresos Por Ventas	1 +		
2-Ingresos Por Alquileres	2 +		
3-Ingresos Por Honorarios Profesionales	3 +		
4-Ingresos Por Salarios	4 +	2,435,300.00	
5-Ingresos Por intereses Provenientes de Entidades Financieras	5 +	8,442,738.28	
6-Ingresos Por Dividendos	6 +		
7-Otros Ingresos(incluir intereses no pagados por entidades financieras)	7 +		
8-Total de Ingresos (casillas 1+2+3+4+5+6+7)		8 =	10,878,038.28
9-Total de Ingresos Sujetos a Este Procedimiento(casillas 1+2+3+7)		9 =	0.00
10-Renta Neta Sujeta a Este Procedimiento(60% de la Casilla 9)		10 =	0.00
11-Ganancia de Capital	11 +		
12-Renta Neta(casillas 10+11)		12 =	0.00
13-Exencion Contributiva	13 -	416,220.00	
14-Exencion Gastos en Educacion (No exceder el 10% del resultado de la casilla 12 menos la casilla 13)	14 -	0.00	
15-Renta Neta Imponible(casilla 12-13-14)		15 =	0.00
16-Impuesto Liquidado(Aplicar tasa sobre casilla 15)		16 =	0.00
17-Retenciones(no incluir retenciones de salarios, ni por dividendos)	17 -		
18-Pagos A Cuenta	18 -		
19-Saldo a Favor del Ejercicio Anterior	19 -	5,480.00	
20-Diferencia a Pagar(casillas 15-16-17-18 si es positivo)		20 =	0.00
21-Saldo A Favor (casillas 16-17-18-19 si es negativo)		21 =	5,480.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5F0C669940A87F9736A817D69DE9E311\$

Datos de Recepción: 001-0092924-9/PSI/375609398

Fecha Recepción: 2019/02/12

DGII
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DECLARACIÓN JURADA PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO BASADO EN
INGRESOS
(Valores En RD\$ Sin Fracciones)
PSI-1

Año Fiscal	201812		
Rectificativa	No ▼		
Nombres	RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA	Apellidos	
Rnc/Cedula	00100929249	Telefono	5404821
		E-mail	rafaelciprian@hotmail.com
1-Ingresos Por Ventas	1 +		
2-Ingresos Por Alquileres	2 +		
3-Ingresos Por Honorarios Profesionales	3 +		
4-Ingresos Por Salarios	4 +	2,675,400.00	
5-Ingresos Por intereses Provenientes de Entidades Financieras	5 +	9,200,820.11	
6-Ingresos Por Dividendos	6 +		
7-Otros Ingresos(incluir intereses no pagados por entidades financieras)	7 +		
8-Total de Ingresos (casillas 1+2+3+4+5+6+7)		8 =	11,876,220.11
9-Total de Ingresos Sujetos a Este Procedimiento(casillas 1+2+3+7)		9 =	0.00
10-Renta Neta Sujeta a Este Procedimiento(60% de la Casilla 9)		10 =	0.00
11-Ganancia de Capital	11 +		
12-Renta Neta(casillas 10+11)		12 =	0.00
13-Exencion Contributiva	13 -	416,220.00	
14-Exencion Gastos en Educacion (No exceder el 10% del resultado de la casilla 12 menos la casilla 13)	14 -	0.00	
15-Renta Neta Imponible(casilla 12-13-14)		15 =	0.00
16-Impuesto Liquidado(Aplicar tasa sobre casilla 15)		16 =	0.00
17-Retenciones(no incluir retenciones de salarios, ni por dividendos)	17 -		
18-Pagos A Cuenta	18 -		
19-Saldo a Favor del Ejercicio Anterior	19 -	5,480.00	
20-Diferencia a Pagar(casillas 15-16-17-18 si es positivo)		20 =	0.00
21-Saldo A Favor (casillas 16-17-18-19 si es negativo)		21 =	5,480.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

E35A67965C364B1E134B1DDB10B173B9\$

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-1

DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS FISICAS

Periodo 202012

DATOS PERSONALES DECLARANTE

Cédula	00100929249	Nombre(s)	RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA	Apellido(s)	
Nombre Comercial		Rectificativa	No	Teléfono	5404821
Medio Electrónico				Tipo Declaración	Normal

RENTA NETA IMPONIBLE					
INGRESOS (Viene de la casilla 15 "Total de Ingresos" del Anexo B)				= A	15,436,007.33
BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene de la casilla 69 "Beneficio (Pérdida) del Ejerc. Antes de ISR" del Anexo B)				= 1	15,436,007.33
GASTOS NO ADMITIDOS	+ 2				
INGRESOS EXENTOS (Anexar Certificación)	- 3		12,987,691.33		
INGRESOS POR DIVIDENDOS (Viene de la casilla 13 "Ingresos por Dividendos" del Anexo B)	= 4		0.00		
RENTA NETA (O PÉRDIDA) (Casillas 1+2-3-4)				= 5	2,448,316.00
EXENCIÓN CONTRIBUTIVA (Solo aplica para los que no reportan costos o gastos)	- 6		416,220.00		
EXENCIÓN GASTOS EN EDUCACIÓN (No exceder 10% de las casillas 5-6 y el 25% de la Exención Contributiva)	- 7		0.00		
GANANCIA DE CAPITAL POR VENTAS DE ACCIONES	+ 8				
GANANCIA DE CAPITAL POR VENTA Y/O APOORTE EN NATURALEZA DE INMUEBLES	+ 9				
RENTA NETA IMPONIBLE (Casillas 5-6-7+8+9, si aplica)				= 10	2,032,096.00
LIQUIDACION					
IMPUESTO LIQUIDADO (Aplica tasa sobre casilla 10)				= 11	475,073.40
ANTICIPOS PAGADOS	- 12				
RETENCIONES (Viene las Casillas 28 del Anexo A)	- 13		463,448.44		
OTROS PAGOS	- 14				
SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR	- 15				
DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 11-12-13-14-15 si es positivo)				= 16	11,624.96
SALDO A FAVOR (Casillas 11-12-13-14-15 si es negativo)	= 17		0.00		
MORA EN DECLARACIÓN TARDÍA	+ 18		0.00		
MORA EN ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 19				
INTERÉS INDEMNIZATORIO	+ 20		0.00		
INTERÉS INDEMNIZATORIO POR ANTICIPOS NO PAGADOS	+ 21				
TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 16+18+19+20+21)				= 22	11,624.96

JURAMENTO

Juro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba tener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

C36351A447D7F778A71E2FA30CD1B#



UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS
UNIREMHOS

Facultad de Ciencias Juridicas y Politicas
Escuela de Derecho

Por Cuanto: Rafael Leonidas Ciprián Lora
cumplio con todos los requisitos y las disposiciones legales exigidos por esta alta Casa de
estudios, y en reconocimiento a los méritos acumulados, se le otorga el presente Diploma
que lo acredita con el título de:

Licenciado en Derecho

Y para que conste donde concurra, se expide en la ciudad de Santo Domingo,
capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de ENERO
de 1985

República Dominicana
EDUCACION SUPERIOR

SECRETARIA DE
AS ACADÉMICOS

DECANO

VISTO _____
RECTOR

DIRECTOR DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No _____
DE LIBRO DE TITULOS





UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS UNIREMHOS

" A QUIEN PUEDA INTERESAR "

Por la presente hacemos constar que el señor, Licenciado Rafael Leonidas Ciprián Lora, dominicano, mayor de edad, casado, abogado de profesión con cédula No. 260580, Serie 1ra., labora para la Escuela de Derecho de esta Universidad como profesor de las asignaturas: Derecho Civil I y II, Introducción Al Derecho Civil I y II e Historia del Derecho I y II.

La presente C E R T I F I C A C I O N se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).

Atentamente,



CGP/mm.

CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES



CORDE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ACCION DE PERSONAL

NUMERO 405/97

Nombres y Apellidos LIC. RAFAEL L. CIPRIAN LORA

Cédula No. 001-0092924-9 Serie _____ Efectivo a partir de 01 AGO 1997

ESTADO PRESENTE	ESTADO APROBADO
Unidad <u>CONSULTORIA JURIDICA</u>	Unidad _____
Dependiente de <u>DIRECCION GENERAL</u>	Dependiente de _____
Puesto o Clase <u>SUB-CONSULTOR</u>	Puesto o Clase Propuesto _____
Categoría _____	Categoría _____
Codificación _____	Codificación _____
Sueldo Actual <u>RDS25,000.00</u>	Sueldo Propuesto _____
Otros Adicionales <u>INGRESO: 20-8-96</u>	Otros Adicionales _____

<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> PROMOCION <input type="checkbox"/> AUMENTO SUELDO <input type="checkbox"/> REAJUSTE SALARIAL <input type="checkbox"/> CAMBIO DESIGNACION <input checked="" type="checkbox"/> XXXX TRASLADO	<input type="checkbox"/> LICENCIA POR ESTUDIO <input type="checkbox"/> LICENCIA POR ENFERMEDAD <input type="checkbox"/> LICENCIA PRE-POST NATAL <input type="checkbox"/> LICENCIA SIN SUELDO <input type="checkbox"/> LICENCIA CON SUELDO <input type="checkbox"/> INVALIDEZ - PENSION	<input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/> VACACIONES COM. <input type="checkbox"/> CANCELACION <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> MULTA <input type="checkbox"/> OTROS
---	---	--

EXPLICACION: VEASE DG DE FECHA _____

OBSERVACIONES: (TRASLADO)
POR SER TRASLADADO A SOCIEDAD
INMOBILIARIA COMO ADMINISTRADOR

LIC. ROXANNA LEMBERLY DE BORRELLY
 Gerente de Personal

VISTO BUENO

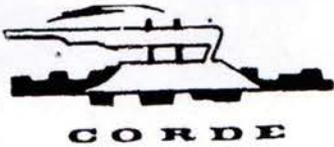
LIC. CESARINA MOREL G.
 Director Rec. Humanos

Fecha _____

EUCLIDES GUTIERREZ FELIX
 Director General

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| 1.- Div. Contabilidad | 6.- Personal |
| 2.- Contraloría y Auditoría | 7.- Empleado |
| 3.- Unidad de Seguros | 8.- Archivo Gral. |
| 4.- Nóminas | 9.- Otros |
| 5.- Cordeplan | |

LEY ORGANICA DE CORDE:
 Art. 13. "No podrán ser nombrados como funcionarios o empleados de las empresas aquellas personas que poseen parientes dentro del cuarto (4to.) grado de consanguinidad o segundo (2do.) de afinidad."



CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES

DG# 0521

12 FEB 1997

Señor
Dr. Rafael Ciprián
Su Despacho
Ciudad

Distinguido Señor:

Me complace informar a usted que, en virtud de las facultades legales que me otorga el Art. 6 de la Ley Orgánica de CORDE, No.289, de fecha 30 de junio de 1966, he dispuesto su designación como **Presidente del Consejo de Administración de Fábrica Dominicana de Baterías, C. por A.** Las funciones que se le asignan son de manera honorífica.

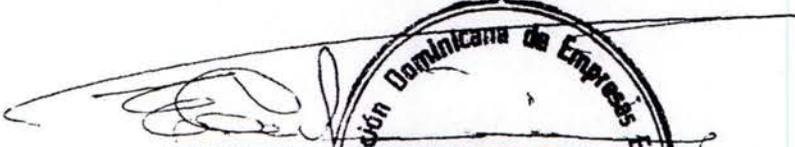
Estoy consciente de que usted pondrá al servicio de dicha empresa, su conocimiento y capacidad de trabajo para la obtención de los mejores logros en favor de la misma.

Mi primera sugerencia va dirigida a que soliciten ustedes un ejemplar de los Estatutos de esa Compañía.

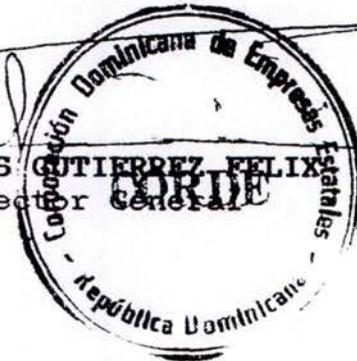
Anexo le estamos incluyendo copia de la Circular No.69, d/f 31/12/96, y anexo que cita, en la que se presentan las principales atribuciones de los Consejos de Administración.

Le deseo éxitos en dichas funciones y le damos las gracias anticipadas por el tiempo que dedicará usted al cumplimiento de las mismas.

Atentamente,


EUCLIDES GUTIERREZ FELIX
Director General

EGF/RCS
em
5/2/97





República Dominicana



Oficina Nacional de
Derecho de Autor

CERTIFICADO DE REGISTRO

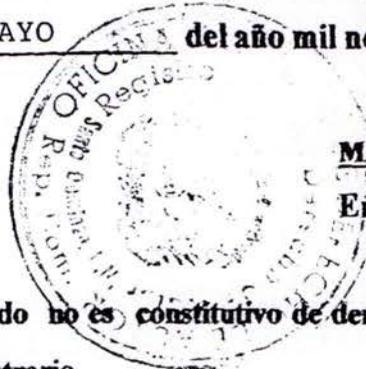
De acuerdo con lo establecido en la Ley 32-86 del 4 de Julio de 1986, la producción titulada: "LA FUNCIÓN DEL ABOGADO", cuyo autor es RAFAEL CIPRIÁN LORA. domiciliado en la casa No. 111 de la calle Prol. H. García Godoy Sector Arroyo Hondo de la ciudad Santo Domingo cédula No. 001-0092924-9, de nacionalidad Dominicana ha sido inscrito en el Registro Nacional de Derecho de Autor, el día CINCO (05) del mes de MAYO del año mil novecientos noventa y nueve (1999), a las 10:00 horas de la Mañana, con el número 000685, en el libro II.

OBSERVACIONES:

SE TRATA DE UN LIBRO DE DEONTOLOGÍA JURÍDICA.-

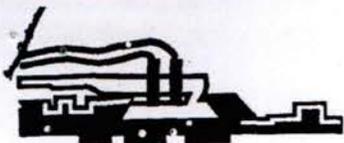
Se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día DIEZ (10), del mes de MAYO del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DR. PEDRO F. FELIZ MONTES DE OCA
Director Nacional



MARGARITA LINARES AMADOR
Encargado de Registro (Interino)

NOTA: La expedición del presente certificado no es constitutivo de derecho sobre la obra registrada, sino una presunción ante terceros hasta prueba en contrario.



CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES

CORDE

AV. GRAL. ANTONIO DUVERGE
TELEFONO: 535-9412 / 18
APARTADO POSTAL 1378
CABLE: CORDE 3460311
SANTO DOMINGO, R. D.

1 de Agosto de 1997.

DG.-

2342 *B... m...*

Señor
LIC. RAFAEL L. CIPRIAN LORA
Ciudad

Distinguido Lic. Ciprián:

Nos complace informarle que, en virtud de las facultades legales que le confiere el Art. 6 de la Ley Orgánica de CORDE No. 289 de fecha 30 de junio de 1966, esta Dirección General ha dispuesto su **traslado** de Sub-Consultor Jurídico de esta Corporación, a Administrador de Sociedad Inmobiliaria, C. por A., en sustitución del Lic. Juan F. Frias Minaya, trasladado.

Atentamente,

[Handwritten signature]
EUCLES GUTIERREZ FELIX
Director General
CORDE
Corporación Dominicana de Empresas Estatales
República Dominicana

EGF/CMG/om



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

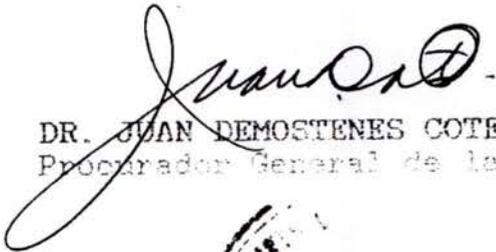
TELEGRAMA

14 JUL 1995

Doctor
RAFAEL L. CIPRIAN LORA
Abogado del Estado ante
Tribunal Superior de Tierras
DISTRITO NACIONAL.-

773

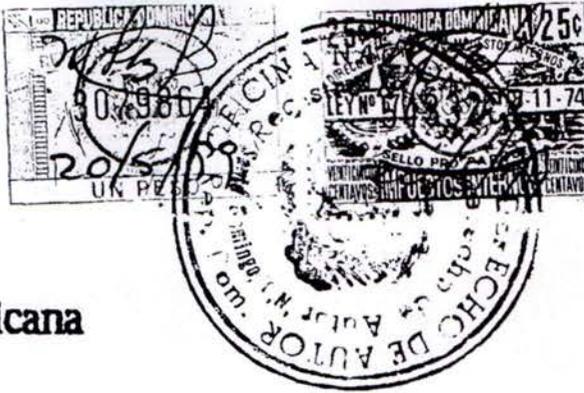
SE LE PARTICIPA QUE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LE HA DESIGNADO COMO ABOGADO DEL ESTADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SUSTITUCION DEL DR. PABLO JIMENEZ BILLINI. DICHO NOMBRAMIENTO FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MEDIANTE OFICIO No. 10691 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 1995.


DR. JUAN DEMOSTENES COTES MORALES
Procurador General de la República.





República Dominicana



Oficina Nacional de
Derecho de Autor

CERTIFICADO DE REGISTRO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 32-86 del 4 de Julio de 1986, la producción titulada:

"EL ABOGADO DEL ESTADO Y FISCAL", cuyo autor es RAFAEL CIPRIÁN
domiciliado en la casa No. 111 de la calle Prol. H. García Godoy Sector
Arroyo Hondo de la ciudad Santo Domingo cédula
No. 001-0092924-9, de nacionalidad Dominicana ha sido inscrito en el Registro Nacional de
Derecho de Autor, el día CINCO (05) del mes de MAYO del año mil novecientos noventa
y nueve (1999), a las 10:00 horas de la Mañana, con el número 000686, en el libro II.

OBSERVACIONES:

*TÍTULO: "EL ABOGADO DEL ESTADO Y FISCAL ANTE EL TRIBUNAL DE TIERRAS,
(Atribuciones y Competencia)"

Se trata de un libro sobre doctrina Jurídica; habla sobre las atribuciones del abogado del Estado en materia catastral.-

Se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día
DIEZ (10), del mes de MAYO del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DR. PEDRO N. FELIZ MONTES DE OCA
Director Nacional



MARGARITA LINARES AMADOR
Encargado de Registro (Interino)

NOTA: La expedición del presente certificado no es constitutivo de derecho sobre la obra registrada, sino una presunción ante terceros hasta prueba en contrario.

Miranda



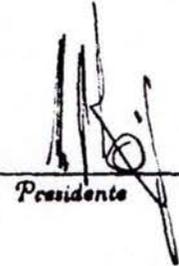
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPUBLICA DOMINICANA

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el ciudadano Lic. Rafael Leonidas Ciprián Lora reúne las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del notariado, queda por la presente nombrado Notario Público del Distrito Nacional

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los Diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos Veinticinco años, 142' de la Independencia, y 123' de la Restauración


Presidente

Registrado en el Libro de nombramientos,
Letra A. folio 121 No. 3859

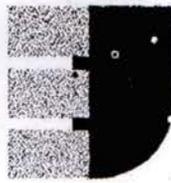

Secretario General



DERÉCHO FISCAL LEY 417

Pagada la suma de RD\$ 200
Recibo No. 05704
en fecha 18/12/15

Colector de Rentas Internas No. 3



ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

♦ REPUBLICA DOMINICANA ♦

♦ CERTIFICA QUE ♦

RAFAEL CIPRIAN LORA

HA PARTICIPADO EN EL TALLER
TENDENCIAS MUNDIALES ACTUALES
EN CAPACITACION JUDICIAL

REALIZADO EN LA CIUDAD DE
BOCA CHICA, REPUBLICA DOMINICANA
LOS DIAS 14 Y 15 DE ENERO DE 1999

Lic. Luis Henry Molina
♦ Subdirector

Dra. Silvana Stanga
♦ Facilitadora

Colegio de Abogados de la República Dominicana
Seccional Valverde



Otorga
Certificado

A:

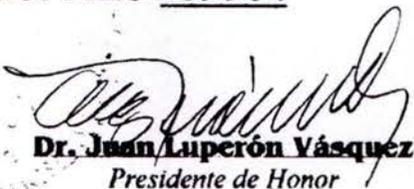
Dr. Rafael Ciprián

EXPOSITOR

Por haber participado en el "Ier. Congreso Regional del
Noroeste Sobre Legislación de Tierras" los días 18
Y 19 de Septiembre, 1999.

Dado en Mao, Valverde, R. D., el día 19 del
mes de Septiembre del Año 1999.


Dr. Francisco Roberto Ramos
Secretario General


Dr. Juan Luperón Vásquez
Presidente de Honor

Asociación de Abogados de Santiago, Inc.



Certificado

Se certifica a:

DOCTOR RAFAEL CIPRIAN

INVITADO DE HONOR

en el

Seminario sobre el Ejercicio de Tierras.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

Lic. José Antonio...

Presidente

Lic. Juan María Sirí S.

Sec. General

Lic. ...

Vice Presidente

Dra. Banahí Báez de Geraldo

Presidente del Tribunal Superior de Tierras



**UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS
UNIREMHOS**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho**

Por Cuanto: Rafael Leonidas Ciprián Lora
cumplió con todos los requisitos y las disposiciones legales exigidos por esta alta Casa de estudios, y en reconocimiento a los méritos acumulados, se le otorga el presente Diploma que lo acredita con el título de:

Licenciado en Derecho

Y para que conste donde convenga, se expide en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Enero de 1965

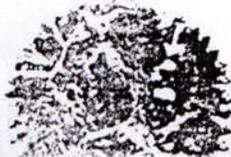
[Handwritten signature]

DECANO

VISTO _____
RECTOR

DIRECTOR DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 2011-22411-7
DE LIBRO DE TITULOS





Instituto Comercial
Manuel De S. Galvan



Rafael Leonidas Ciprián y Hora

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos en los estatutos de este Centro de Estudios y ha sido aprobado en los exámenes correspondientes se le expide el presente.

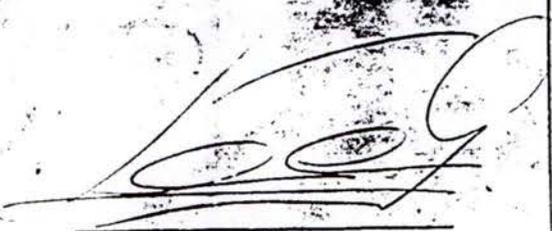
DIPLOMA

que le acredita el título de

Mecanógrafo-Archivista

Dado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana el día 15 del mes de Septiembre de 1977


 DIRECTOR


 SUB-DIRECTOR

REGISTRADO BAJO EL No. 77-36

República Dominicana
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SANTO DOMINGO, D. N.,

9 ENE. 1986

AT-J.

142

Señor

Lic. Rafael Leonidas Ciprián Lora,
CIUDAD,

Para su conocimiento y fines que puedan interesarle, plá-
ce comunicarle que el Ciudadano Señor Presidente de la República,
por Decreto No. 3572 de fecha 31 del mes de Diciembre 1985
le ha concedido el exequátur que lo autoriza para que de acuerdo -
con las leyes y reglamentos correspondientes, usted pueda ejercer
la función de NOTARIO-PUBLICO de DISTRITO NACIONAL,

Complenos asimismo solicitarle el envío a este Despacho -
lo antes posible de dos (2) fotografías tamaño 2x2 para ser adhe-
rida a sus tarjetas de registro depositada en esta Procuraduría.

Muy atentamente,


DRA. ISABEL CASTIELLO,
ASESOR JURIDICO.
Abogado Asistente del Procurador,

YC/Paz.-





República Dominicana

Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CERTIFICADO DE REGISTRO

De acuerdo con lo establecido por la Ley 1381 del 17 de marzo de 1947, la producción titulada " VER OBSERVACION " cuyo autor es RAFAEL L. CIPRIAN LORA
 domiciliado en SANTO DOMINGO, D. N. y residente en la casa No. 259 calle AV. SAN MARTIN (ATRAS) ciudad SANTO DOMINGO
 Cédula No. 260580 Serie 1 Nacionalidad DOMINICANA
 ha sido inscrita en el Registro de Derecho de Autor el día 7 de ENERO de 19 85 a las 8:20 horas a. m., con el No. 6581 folio 3322

OBSERVACIONES EL DERECHO, UN INSTRUMENTO POLITICO.

Se expide en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, hoy día 7 de ENERO de 19 85

Visto Bueno: *Gracia Vargas de Norberto*
DRA. GRACIA VARGAS DE NORBERTO
 Encargado del Registro

Lic. Evelisse Prats de Perez
LIC. IVELISSE PRATS DE PEREZ
 Secretario de Estado de Educación,
 Bellas Artes y Cultos

J.P.
1777635



IPP.
 GVN.
 FAN.
 mls.



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 REPUBLICA DOMINICANA

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el ciudadano Lic. Rafael Lora Ciprián
Lora
 reúne las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del
 notariado, queda por la presente nombrado Notario Público del
Distrito Nacional

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República
 Dominicana a los Diecisiete días del mes de Diciembre
 del año mil novecientos Veinticinco año, 1925 de la Independencia,
 y 123 de la Restauración

Presidente

Registrado en el Libro de nombramientos,
 Letra A. folio 121 No. 3859

Secretario General

DERECHO FISCAL I FY 417

Pagada la suma de P.100

Recibo No. 05704

en fecha 18/12/25

Colector de Rentas Internas No. 3

COLEGIO DE ABOGADOS



REPUBLICA

(Ley No. 91 del 3 de Febrero de 1983, G. O. No. 8908 del 16 de Febrero de 1983)

LA COMISION ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA,
*Constituida de conformidad con el artículo 91
del Estatuto Orgánico, ratificado por Decreto No. 1289
del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1983.*

Certificación

Que en Asamblea General Electoral celebrada el día 7 de diciembre de 1991

Dr. Rafael Coprián

Vocal Seccional D. N.

fue electo(a) como

para el periodo 1992-95

En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana
a los 7 días del mes de diciembre de 1991

La Comisión Electoral:

DR. LEONEL SOSA TAVERAS

PRESIDENTE

LICDA. GISELA QUETO GONZALEZ

SECRETARIO

ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

♦ REPUBLICA DOMINICANA ♦

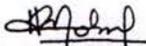
♦ CERTIFICA QUE ♦

Lic. Rafael L. Ciprián Lora

HA PARTICIPADO EN EL
TALLER DE SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION
MODULO METODOLOGIA JURIDICA
DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA

REALIZADO EN LA CIUDAD DE
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
LOS DIAS 13 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1998
CON UNA DURACION DE 12 HORAS




Lic. Luis Henry Molina
♦ Subdirector de la Escuela de la Magistratura


Lic. Eduardo Jorge Prats
♦ Facilitador

Asociación Dominicana de Abogados, Inc.

ADOMA

ESTABLECIDA EL 11 DE AGOSTO DE 1961

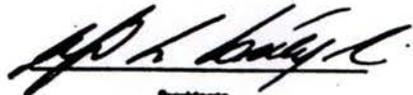
Certifico que Diego H. Ciprián Lora

Ha participado en el

**CURSO ESPECIALIZADO SOCIEDADES DE COMERCIO EN LA
REPUBLICA DOMINICANA**

En Santo Domingo, Distrito Nacional

a los 16 días del mes de Julio de 1988


Presidente


Secretario General

INSTITUTO SECUNDARIO DE ESTUDIOS COMERCIALES (PERITOS)

LIC. VICTOR ESTRELLA LIZ



COMUNIDAD DE PADRES Y AMIGOS

Ploma de reconocimiento por sus meritos

PARA EL LICENCIADO LEONIDAS CIPRIAN Y LORA

DOMINGO D.N. HOY DIA 12 DE diciembre DE 1980

Victor Estrella Liz
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

Lic. Lucrecia M. de Gomez
DIRECTOR DEL LICEO

1170 2278-79

en su

Departamento de Estudios Políticos

hace constar que

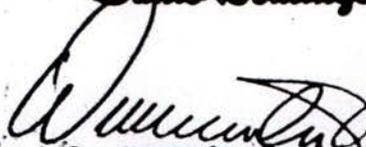
Lic. Rafael S. Ciprián Com

ha participado en el curso

La América Política

De su Ciclo de Estudios Políticos Básicos

En colaboración con la fundación "Friedrich Schlegel"
Santo Domingo, R. D. 22 de agosto 1961.


Dr. Wenceslao Vega
Presidente




Lic. Roberto Sosa
Director Académico
Registro No. 200

COLEGIO DE ABOGADOS

REPUBLICA DOMINICANA



Forma Directora Nacional del Colegio de Abogados de Santo Domingo de las personas de que

DR. RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN BORA

Nº 3842-2843

a Afiliado ACTIVO

El presente es válido con lo dispuesto en el Artículo No. 3 del Estatuto Orgánico

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

TREINTA

(30) días del mes de

ABRIL

de mil

cientos OCHENTA Y CINCO (1985)

DR. FERNANDO HERNANDEZ DIAZ
Presidente

DR. LEONEL E. SOSA TAVERAS
Secretario General

Registrado bajo el No. 224 Folio No. 1 del
Libro de Registro de Certificados.



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, INC.

Fundado el 3 de junio, 1967
Santo Domingo, República Dominicana

El presente CERTIFICADO da constancia de que el Notario Público

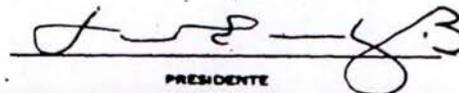
LIC. RAFAEL L. CIPRIAN LORA

es MIEMBRO ACTIVO de esta institución con Matrícula No. 1367
juramentado en fecha 6 de JUNIO de 19 88, y provisto del exequátur
correspondiente para ejercer en EL DISTRITO NACIONAL

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTIOCHO

(28) días del mes de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA (19 90).


SECRETARIO GENERAL


PRESIDENTE

Iglesia de Dios, Inc.

Edic. Juvenil y Educ. Cristiana

Rafael Leonidas Ciprián S

graduado en el primer Curso de Educ. Cristiana

Se le Otorga el Presente

CERTIFICADO

Santo Domingo, D. N.

días de Diciembre 1917

Nacional
Dist.





COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, INC.

Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino



Certifica que

LIC. RAFAEL CIPRIAN LORA

Matrícula No 1367

Ha Participado en la
VIII Jornada Notarial Dominicana
Celebrada durante los días 27, 28 y 29 de Agosto del año 1993
en Barahona, República Dominicana
Por lo cual se le expide el presente

Certificado

Dado en la ciudad de Barahona, República Dominicana, el día 29 de agosto de 1993.


Lic. Cecilio Gómez Pérez
Presidente


Lic. Gregorio A. Rivas
Secretario General

Colegio de Abogados de la República Dominicana Seccional Valverde



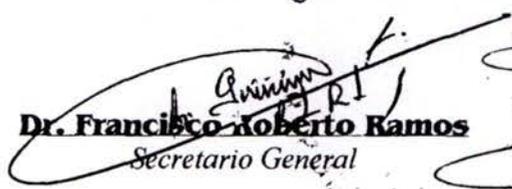
Reconoce

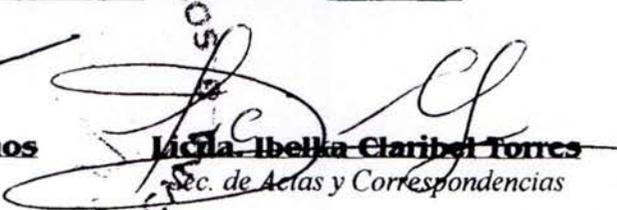
A:

Lic. Rafael Ciprián

Por haber Cooperado
en favor de los mejores intereses de esta Seccional Valverde,
en forma continua, espontánea y desinteresada.

Dado en Mao, Valverde, R. D., el día 17 del
mes de Diciembre del Año 1999.


Dr. Francisco Roberto Ramos
Secretario General


Licda. Ibelka Claribel Torres
Sec. de Actas y Correspondencias



CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Escuela de Derecho de la Universidad Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), tiene a bien

CERTIFICAR

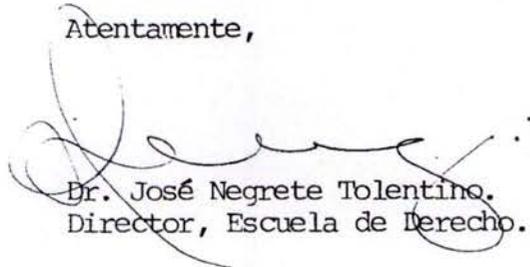
Que el Dr. Rafael Ciprian imparte docencia como profesor de las materias siguientes:

Legislacion de Tierra I
Legislacion de Tierra II

Asimismo hacemos constar que el Dr. Ciprian es profesor titular de los cursos Monográficos que imparte nuestra Universidad en toda el area de Tierra.

En Santo Domingo, D. N. hoy día 18 de Enero del año 2000.

Atentamente,



Dr. José Negrete Tolentino.
Director, Escuela de Derecho.

Asociación Dominicana de Abogados, Inc.

ADOMA

FUNDADA EL 11 DE AGOSTO DE 1961
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

El Presente Certificado da Constancia de que

Lic. Rafael Leonidas Ciprián

es Miembro de esta Institución con Carnet No. 1143-88

Provisto del exequatur correspondiente Para Ejercer la Profesión de Abogado.

En Santo Domingo, D. R. a los 3 días del mes de febrero del año 1989

Por el Consejo Directivo

SECRETARIO

PRESIDENTE



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, INC.

CERTIFICA que LIC. RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA matricula No. 1367

Ha participado en la

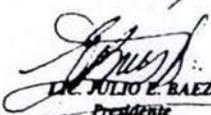
V JORNADA DEL NOTARIADO DOMINICANO

celebrada durante los días 31 de agosto, 1ro. y 2 de septiembre del año 1990,
en el Hotel Bayside Hill de la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana.

Por lo cual se le expide el presente

CERTIFICADO

Dado en la ciudad de Puerto Plata, República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año 1990.


LIC. JULIO E. BAEZ
Presidente
Colegio Dominicano de Notarios, Inc.


ARIEL BAEZ HEREDIA
Secretario
Colegio Dominicano de Notarios, Inc.

Asociación Dominicana de Abogados, Inc.

ADOMA

ESTABLECIDA EL 31 DE AGOSTO DE 1961

Certifico que Lic. Sr. Ciprián Lora

Ha asistido

**CURSO ESPECIALIZADO SOCIEDADES DE COMERCIO EN LA
REPUBLICA DOMINICANA**

En Santo Domingo, Distrito Nacional

a los 16 días del mes de julio de 1988

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario General



ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

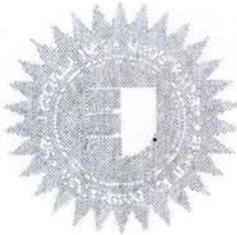
♦ REPUBLICA DOMINICANA ♦

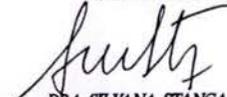
♦ CERTIFICA QUE ♦

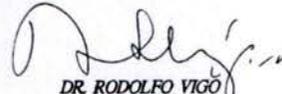
Rafael Ciprián Lora

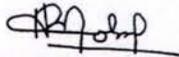
HA PARTICIPADO EN EL
SEMINARIO MODELO
"ESTRUCTURACION DE SENTENCIAS"

REALIZADO EN LA CIUDAD DE
SANTO DOMINGO ♦ REPUBLICA DOMINICANA
VIERNES 30 DE ABRIL Y SABADO 1 DE MAYO DE 1999
CON UNA DURACION DE 9 HORAS




DRA. SILVANA STANGA
FACILITADORA


DR. RODOLFO VIGO
FACILITADOR


LIC. LUIS HENRY MOLINA
SUBDIRECTOR ESCUELA



Universidad de Salamanca

FUNDACIÓN GENERAL

DIPLOMA

RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA

de nacionalidad DOMINICANA con pasaporte n.º 2363253
ha asistido con máximo aprovechamiento a los

X CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO

en la especialidad de DERECHO CONSTITUCIONAL
con una duración de 60 horas
y que se desarrollaron entre los días 8 y 25 de enero de 2002

Salamanca (España), 25 de enero de 2002

El Rector Magnífico

Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

El Director Gerente de la Fundación

Juan Carlos Ferré Olivé

El Coordinador de los Cursos

Eduardo A. Fábiani Caparrós

El Director de la Especialidad

José Luis Cascajón Castro





Universidad de Salamanca

FUNDACIÓN GENERAL

DIPLOMA

RAFAEL L. CIPRIAN LORA

de nacionalidad DOMINICANA con pasaporte n.º SC1222733
ha asistido con máximo aprovechamiento a los

XX CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO

en la especialidad de **CIENCIA POLÍTICA**

con una duración de 60 horas

y que se desarrollaron entre los días 8 y 19 de enero de 2007

Salamanca (España), 19 de enero de 2007

El Rector Magnífico

Enrique Battaner Arias

El Director Gerente de la Fundación

Jorge Civis Llovera

El Director Adjunto de la Fundación

José Ángel González Delgado

El Director de la Especialidad

Manuel Alcántara Sáez





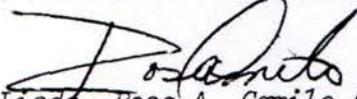
UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS UNIREMHOS

C E R T I F I C A C I O N

En vista de que el (la) estudiante RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA ha cumplido con los requisitos establecidos por esta Institución, al concluir satisfactoriamente sus estudios de la carrera de DERECHO se le otorga la presente CERTIFICACION, en la cual se hace constar que ha obtenido el título de (LICENCIADO EN DERECHO), después de completar todo el pensum de materias elaborado para dicha carrera.

DADA EN SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS


Licda. Rosa A. Camilo A.
Directora de Registro

RAC/m

REPUBLICA DOMINICANA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Santo Domingo, D.R.

3 SEP 1991

AT-J

" CERTIFICACION "

Nos DRA. ANA ANDREA LARA GUZMAN, Abogado Asis-
tente del Procurador General de la República, CER-
TIFICICO, que en los archivos a Nuestro Cargo exis-
te un expediente de Notario-Público de DISTRITO
NACIONAL CAPITAL DELA REPUBLICA,
a Nombre de LIC. RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA,

Decreto Núm.

3571-85 de fecha 27 del mes de DIJEMBRE

1985 del año 1985

La Presente Certificación se expide de la parte -
interesada. En Santo Domingo, Distrito Nacional-
Capital de la República Dominicana, a los CINCO
DIAS (5) días del mes de SEPTIEMBRE
1991 del año Mil Novecientos Noventa y
UNO (5) :-

DRA. ANA ANDREA LARA GUZMAN,
Abogado, Asistente del Procurador General

AALG/de.-





Universidad Abierta Para Adultos

Fundada en 1995 en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

Por cuanto

Rafael Leonidas Ciprián Lora

*ha cumplido con todos los requisitos establecidos
en los reglamentos de esta Institución para
recibir el título académico de*

Magister en Legislación de Tierras

*En virtud de la ley y las facultades otorgadas a la Institución
mediante la misma.*

*Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana
el día 10 del mes Octubre del año 2008*

Cecilia Tejedor, M. A.

VICE-RECTOR(A) ACADÉMICO(A)



Dr. Angel Hernández Castillo

RECTOR



Universidad Abierta para Adultos (UAPA)

Personería Jurídica y capacidad para expedir títulos académicos mediante Decreto 230 de 12 de octubre del 1995.

"Año de la Renovación Curricular"

UAPA/R.H./033/2009

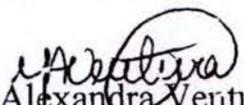
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Quien suscribe, hace constar que el **Magistrado Rafael Ciprián Ciprián Lora**, portador de la cédula de identidad No. 601-0092924-9, labora para esta Institución desempeñándose como **Facilitador de la Escuela de Postgrado en la Maestría de Legislación de Tierra**, desde enero del año 2001, efectuando su labor con responsabilidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Dado en Santiago de los Caballeros, a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del 2009.

Atentamente,


Alexandra Ventura, M.A.
Directora de Recursos Humanos



AV/mr.



Universidad Abierta para Adultos (UAPA)

Personería Jurídica y capacidad para expedir títulos académicos mediante Decreto 230 del 12 de octubre de 1995

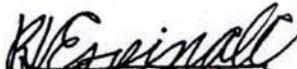
REG./CG/01183 2008

VICE-RECTORIA ACADEMICA DIRECCION DE REGISTRO

CERTIFICACION DE GRADO

Se hace constar que en fecha 10 del mes de Octubre del año 2008, fue expedido el Título Académico de Magister en Legislación de Tierras al señor Rafael Leonidas Ciprián Lora. Dicho Título se encuentra registrado bajo el Número- 6552, Folio No. 189, del Libro de Registro de Títulos Académicos No. 1.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 10 días del mes de Octubre del año 2008.


Lic. Rafael Espinal

Director de Registro y Admisiones





ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

República Dominicana

DA CONSTANCIA

A: *Rafael Leonidas Ciprián Lora*

Por haber participado en la "**Formación de Formadores de Registro Inmobiliario**", celebrado del 14 al 18 de mayo del 2007 en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Santo Domingo, República Dominicana

18 de mayo del 2007

Luis Henry Molina

Director

Colegio de Abogados República Dominicana



SECCIONAL PERAVIA

Fundación Educativa Seguimos Unidos
(FESUS)

Otorga el Presente

CERTIFICADO

A: Dr. Rafael Ciprian Lora

Por haber participado como Facilitador en el Curso Taller sobre:

“LEY DE REGISTRO DE TIERRA - LEY DE REGISTRO INMOBILIARIO”

Dado en Baní, Provincia Peravia, Rep. Dom.

A los 17 días del mes de Septiembre del año 2005


LICDA. ROSA JULIA BATISTA SANCHEZ
Secretaria General (Seccional Peravia)


DR. ADOLFO SERRANO
Presidente (FESUS)



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Seccional de Santiago

Y
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SANTIAGO, INC.

OTORGAN EL PRESENTE

CERTIFICADO

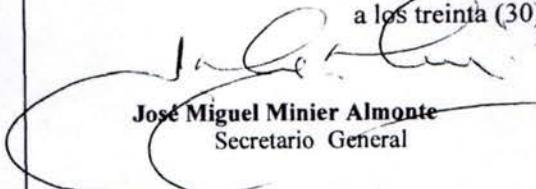
A

Doctor Rafael Ciprian

EN FE DE SU PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR
en el

III Congreso de Abogados de la Región Norte.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana,
a los treinta (30) días del mes de Julio del 2006 (Dos mil seis).


José Miguel Minier Almonte
Secretario General




Máximo Anico
Presidente



Ayuntamiento Municipal de Barahona

(La perla del Sur)

RESOLUCION No. 009 -2008

CONSIDERANDO: Que el día de hoy, nos honra con su presencia el DR. RAFAEL CIPRIÁN, Magistrado Juez del Departamento Central del Tribunal Superior de Tierra , quien viene a esta ciudad de Barahona a dictar una Magistral Conferencia y expondrá en circulación su Obra titulada "MANUAL DEL RECURSO DE CASACION"

CONSIDERANDO: Que Constituye un alto honor para nuestra sociedad Barahonera tener en nuestros Lares a tan distinguida personalidad de la Vida Jurídica DE nuestro País quien merece el apoyo y el reconocimiento de este ayuntamiento y de la ciudadanía en general.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

El Ayuntamiento del Municipio de Barahona en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

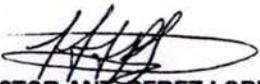
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como al efecto Declaramos al DR. RAFAEL CIPRIÁN, Visitante Distinguido de esta ciudad de Barahona y en consecuencia le deseamos una buena estadía y que goce de nuestra Hospitalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Entregar como al Efecto Entregamos copia de la presente Resolución a dicha entidad, para su conservación como documento histórico.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Barahona, en fecha 18 de abril 2008.


LIDIA MATOS
Presidenta del Ayuntamiento




HECTOR ANT. PEREZ LOPEZ
Secretario De la Sala Capitular


DR. NOEL O. SUBERVI NIN
Síndico Municipal





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
OFICINA DEL ALCALDE

**PROCLAMA
DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MAYAGÜEZ**

"PARA DAR LA MAS CORDIAL BIENVENIDA Y DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE NUESTRA CIUDAD AL DOCTOR RAFAEL CIPRIÁN MIEMBRO DE LA DELEGACION DE REPÚBLICA DOMINICANA DE LA LIGA HOSTOSIANA CON MOTIVO DEL TERCER ANIVERSARIO DEL MUSEO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS DE MAYAGÜEZ"

POR CUANTO: Hoy día 28 de mayo de 2009 se estará celebrando el Tercer Aniversario del Museo Eugenio María de Hostos de Mayagüez. En esta ocasión con la instalación del Capitulo de Puerto Rico de la Liga Hostosiana;

POR CUANTO: La Liga Hostosiana tiene su sede en Santo Domingo, República Dominicana, donde se inicia el 22 de mayo de 2009, fundamentada en los principios del prócer de unir las Antillas en una Confederación Antillana para lograr planes y beneficios mutuos;

POR CUANTO: Es importante la creación de esta Liga Hostosiana y en particular este capitulo de Puerto Rico por tener como propósito primordial la visión del Gran Ciudadano de América de contribuir al desarrollo y progreso de las Antillas, muy especial a Puerto Rico y República Dominicana;

POR CUANTO: En el Gobierno Municipal de Mayagüez, nos sentimos sumamente complacidos al recibir en nuestra ciudad a este distinguido visitante que con tan noble gesta continúa enalteciendo la vida y obra de nuestro Ciudadano de América, Eugenio María de Hostos;

POR TANTO: YO, JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ, ALCALDE DE LA CIUDAD DE MAYAGÜEZ, "CUNA DE HOSTOS Y CIUDAD DE DIOS", en virtud de los poderes que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emito la presente PROCLAMA. Felicito al Doctor Rafael Ciprián con motivo de la celebración del Tercer Aniversario del Museo Eugenio María de Hostos de Mayagüez y la instalación del Capitulo de Puerto Rico de la Liga Hostosiana. Lo declaro Huésped Distinguido de Nuestra Ciudad y exhorto a toda la ciudadanía a reconocerle con todos los honores que tal distinción conlleva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL ESTAMPO MI FIRMA BAJO EL GRAN SELLO OFICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ
ALCALDE

TESTIMONIO:
JULIO OSCAR ACEVEDO AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO





COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Fundado el 4 de Julio de 1907
1907 1907 1907 1907 1907 1907

Ofrece al

Lra. Rafael Ciprián

En reconocimiento por su sabia
y generosa colaboración con el
Colegio Dominicano de Notarios.

Por el Consejo Privado del 2000

Lra. Rosa A. Chabon Marmontel
Presidenta

1907 1907 1907 1907 1907 1907

La Fundación Justicia Para Todos, Inc.

Otorga el presente
RECONOCIMIENTO

Al Magistrado

Rafael Ciprián

Por sus aportes en la motivación del estudio de las ciencias jurídicas, a los abogados y estudiantes de derecho del Departamento Judicial de Puerto Plata.

*En la Ciudad y Municipio de San Felipe de Puerto Plata, R.D.
A los veinticinco (25) días del mes de abril
del año dos mil nueve (2009).*

JUNTA DIRECTIVA



LA ESPECIAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA ESPAILLATA

CONFIERE AL LICENCIADO

Rafael Gordon Lora

ABOGADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

EL TÍTULO DE ABOGADO DOMINICANO
EN EL CURSO DEL DIPLOMADO DE
TIERRAS Y DERECHO INMOBILIARIO.

DADO EN MIUCA, PROV. ESPAILLATA, R. D.
EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 1966

DR. MARTÍN A. GARCÍA G. SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS A. GARCÍA G. TESORERO

Universidad Católica Del Este "UCADE"
Higüey, R. D.

Otorga el presente reconocimiento
al Magistrado,

RAFAEL CIPIRIAN

Por haber participado como catedrático
del Primer Diplomado en
"LEGISLACIÓN DE TIERRAS Y
REGISTRO INMOBILIARIO",
impartido por esta Universidad
del 18 de Octubre del 2003
al 14 de Febrero del 2004.

En la Ciudad de Salvaleón de Higüey,
Provincia La Altagracia R. D. a los 22
días del mes de Febrero del 2004.

P. Demetrio Santana Guerrero
Rector

Dr. José Altagracia Mejía
Coordinador





Ayuntamiento Municipal de Barahona

(La perla del Sur)

RESOLUCION No. 009 -2008

CONSIDERANDO: Que el día de hoy, nos honra con su presencia el DR. RAFAEL CIPRIAN, Magistrado Juez del Departamento Central del Tribunal Superior de Tierra, quien viene a esta ciudad de Barahona a dictar una Magistrat Conferencia y expondrá en circulación su Obra titulada "MANUAL DEL RECURSO DE CASACION"

CONSIDERANDO: Que Constituye un alto honor para nuestra sociedad Barahonera tener en nuestros Lares a tan distinguida personalidad de la Vida Jurídica DE nuestro País quien merece el apoyo y el reconocimiento de este ayuntamiento y de la ciudadanía en general.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

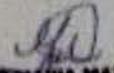
El Ayuntamiento del Municipio de Barahona en uso de sus facultades legales.

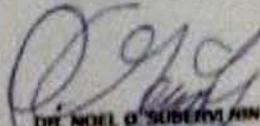
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar como al efecto Declaramos al DR. RAFAEL CIPRIAN, Visitante Distinguido de esta ciudad de Barahona y en consecuencia le deseamos una buena estadía y que goce de nuestra Hospitalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Entregar como al Efecto Entregamos copia de la presente Resolución a dicha entidad, para su conservación como documento histórico.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Barahona, en fecha 18 de abril 2008.


LIDIA MARÍA MATOS
Presidenta del Ayuntamiento



DR. NOEL O. SUBERVELSO
Síndico Municipal



HECTOR ANT. PEREZ LOPEZ
Secretario De la Sala Capitular


COLEGIO DE ABOGADOS
SECCIONAL VALVERDE
República Dominicana



Reconocimiento

AL DR. RAFAEL CIPRIAN

POR HABER PARTICIPADO COMO EXPOSITUS REFLUMINANTE
EN EL IER CONGRESO REGIONAL DEL TERCER DIF
SOBRE LEGISLACION DE TIERRAS ESCRIBIAS
18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1991.

Dr. Francisco Roberto Ramos G.
Secretario General

Lic. Hecker C. Torres
Sec. Actas Y Corresp

Lic. Segundo Rodriguez
Segundo Vocal

MAY 19 SEPTIEMBRE 1991



UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

Escuela de Estudios Superiores de 1981, en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana
Capacidad para otorgar títulos académicos y profesionales mediante el Decreto 13647 del 12 de Octubre de 1989

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

En virtud de las disposiciones legales vigentes
por cuanto

Lic. Rogael E. Ciprian Lora

Ha participado como Expositor en el Diplomado Universitario en

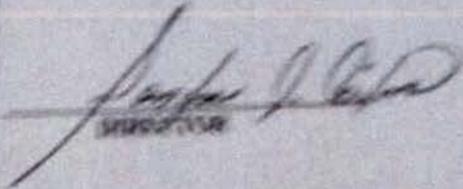
“Legislación de Tierras”

Realizado durante el periodo del 30 de 9 del 2000
al 10 de 2 del 2001

CERTIFICADO

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana,

A los 18 días del mes de 2 del año 2001


RECTOR


DIRECTOR

COLEGIO DE ABOGADOS



REPUBLICA DOMINICANA

Seccional Duarte

e

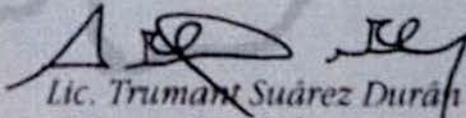
INSTITUTO DE DERECHO INMOBILIARIO DEL CIBAO

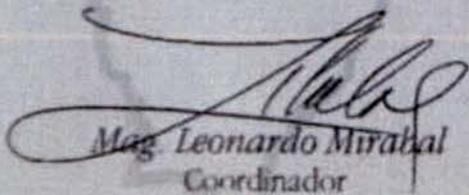
Certificado

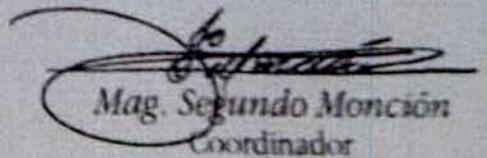
A: *Mag. Rafael Ciprián Lora*

Por haber participado como Facilitador en el
1er. Seminario Sobre el Nuevo Sistema Registral

*Dado en la Ciudad de Duarte, República Dominicana
a los 11 días del mes de Septiembre del año 2005*


Lic. Trumant Suárez Durán
Sec. Gral.


Mag. Leonardo Mirabal
Coordinador


Mag. Segundo Monción
Coordinador



Federación Interreligiosa e Internacional Para la Paz Mundial

Certificado de Participación **Rafael Ciprián**

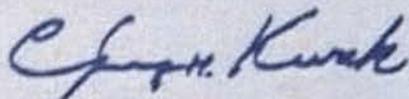
Certificamos que _____ *Participó*

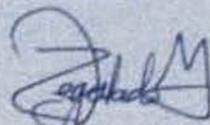
y cumplió exitosamente con los requisitos del Seminario Nacional :

"Carácter, Familia y Servicio Público: Construyendo una Cultura de Paz"

Hotel Coral Costa Caribe,
Juan Dolio, S. P. de Macoris

Diciembre del 1 al 3, 2000
República Dominicana


Chung Hwan Kwak
Presidente IIFWP


César Regalado
Sec. Gral. de la FFPUM



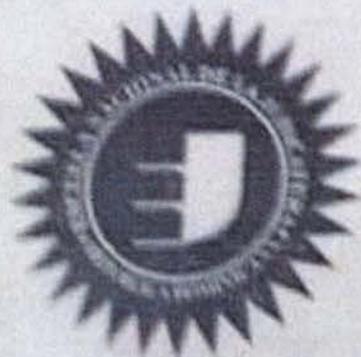
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

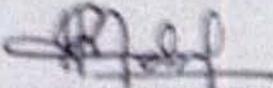
♦ CERTIFICA QUE ♦

Rafael Ciprián Lora

Ha participado en el Seminario
"CARRERA JUDICIAL"
Departamento Judicial de Santo Domingo

Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana,
viernes 12 y sábado 13 de enero del 2001
Con una duración de 12 horas




LUIS HENRY MOLINA
DIRECTOR


JUAN ALBERTO SAGUÉ
FACILITADOR



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS, INC.

FUNDADO EL 3 DE JUNIO DE 1967

Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino



Comparece que Lic. Rafael Ciprian Matrícula 1367

Ha participado en la

XIII JORNADA NOTARIAL DOMINICANA

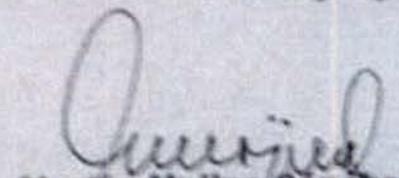
Celebrada los días 13, 14 y 15 de agosto del año 1999

en Punta Cana, Higüey, República Dominicana

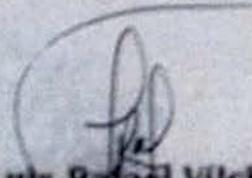
Por lo cual se le expide el presente

Certificado

Dado en la ciudad de Higüey, República Dominicana, el día 14 de agosto de 1999.


Dr. Martín Mojica Sánchez
PRESIDENTE




Lic. Luis Rafael Vilchez M.
SECRETARIO GENERAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES
CAPITOLIO

V. BRUNILDA ORTIZ RODRIGUEZ, Secretaria de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, CERTIFICÓ que la Cámara de Representantes, en sesión celebrada el jueves 23 de agosto del año en curso y a petición del Excmo. Sr. Doctor José F. Aguirre Ferrández, aprobó la Moción que sigue:

Moción

Para expresar a todos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la más cordial bienvenida a nuestra Isla, a los distinguidos señores de México, Argentina, España, Panamá y República Dominicana, en especial al Hon. Rafael L. Cisneros Lora, Juan Negrón de Torres que nos visita en ocasión de celebrarse el "Segundo Encuentro Notarial Internacional" del 23 al 25 de agosto de 2007 y a su vez expresar nuestro agradecimiento a los señores patrocinadores anfitriones de este evento internacional.

La Comisión de Asuntos Americanos (CAA) de la Unión Internacional del Notariado (UIN), reunida en San Pedro, Brasil, invitó a la Asociación de Notarios de Puerto Rico como afiliada del "Segundo Encuentro Notarial Internacional". Esta actividad concierne a los señores de los sectores (G) países miembros de la Unión Internacional del Notariado (UIN) en América a manera de compartir temas de interés notarial y promover el intercambio cultural.

El "Segundo Encuentro Notarial Internacional" es una oportunidad única de intercambiar notarial internacional y de educación jurídica en la que participarán notarios de diferentes países entre los que se encuentran México, Argentina, España, Panamá, República Dominicana y Puerto Rico sede del encuentro. El tema principal del encuentro será el tema "La función del notario en asuntos sucesorios". Algunos de los aspectos que se cubrirán son: los testamentos, los formalidades, los altopos a su cédula, su efectividad fuera de la jurisdicción en la que fueron otorgados, la administración de bienes del causal intestado, las transacciones con participaciones y bienes hereditarios, los métodos de adjudicación de bienes, incluyendo la elección de partidos y la ética notarial en asuntos sucesorios con las sucesiones. Los temas serán discutidos por paneles de profesionales notariales y abogados de Argentina, México, España y otras jurisdicciones. Cada uno de los temas será cubierto por un profesor o notario de Puerto Rico, con el propósito de intercambiar conocimientos e ideas sobre los problemas notariales en nuestra Isla.

Un valor primordial del notario siempre ha sido la conducta de exactitud que se espera del notario. "Notario abierto, legado cerrado". La fe pública constituye la esencia del notario. El notario, en el ejercicio de su función pública, ha de actuar con plena imparcialidad. En su función pública, el notario es parte de la fe pública notarial que crea y asegura sobre cualquier. En la esfera de los hechos, la exactitud de lo que el notario ve, oye o percibe por sus sentidos, y, en la esfera de: Datos, señales, autenticidad y buena fe notarial a las declaraciones de voluntad de sus partes en el instrumento público redactado conforme a los actos sobre su competencia del procedimiento judicial para la validación y eficacia del acto y contrato otorgado, y sobre la certeza y seguridad de sus partes.

El notario público es el profesional del Derecho que ejerce una función pública, independiente para dar fe pública de los hechos, señales, actos y hechos extrajudiciales que son el resultado concreto de un procedimiento judicial. En su función recibe e interpreta la voluntad de sus partes, dictando forma legal, redactar los instrumentos y documentos notariales a su fe, y garantiza autenticidad a los mismos.

La máxima expresión de esta distinguida función, como símbolo de su permanente presencia que surge desde el inicio regular al desarrollo económico, social y cultural de sus respectivas partes, los hace indispensables de cualquier negocio y actividad. La institución de sus funciones de control, promotor y garante con imparcialidad, en el presente de dar fe pública, garantiza la certeza y veracidad de los instrumentos públicos que promueven la exactitud y seguridad jurídica de nuestro sistema social.

Esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, expresa la más cordial bienvenida a nuestra Isla, a los distinguidos señores de México, Argentina, España, Panamá y República Dominicana que nos visita en ocasión de celebrarse el "Segundo Encuentro Notarial Internacional" del 23 al 25 de agosto de 2007 y a su vez expresar nuestro agradecimiento a los señores patrocinadores anfitriones de este evento internacional.

Y para que del tenor, tenor y efecto de lo presente en San Juan, Puerto Rico, los 23 de agosto de 2007.

BRUNILDA ORTIZ RODRIGUEZ
Secretaria
Cámara de Representantes

HON. JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ
Presidente
Cámara de Representantes



Colegio de Abogados de la República Dominicana
Seccional Valverde



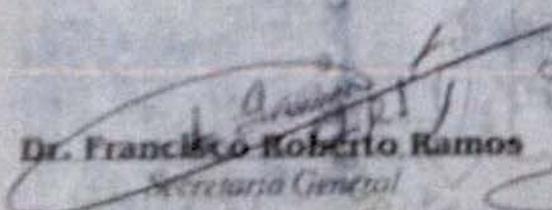
Reconoce

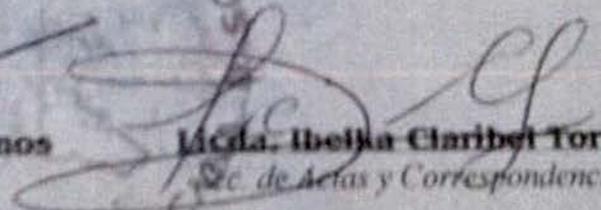
A:

Lic. Rafael Ciprián

Por haber Cooperado
en favor de los mejores intereses de esta Seccional Valverde,
en forma continua, espontánea y desinteresada.

Dado en Mao, Valverde, R. D., el día 17 del
mes de Diciembre del Año 1999.


Dr. Francisco Roberto Ramos
Secretario General


Licda. Ibelka Claribel Torres
Sec. de Actas y Correspondencias



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

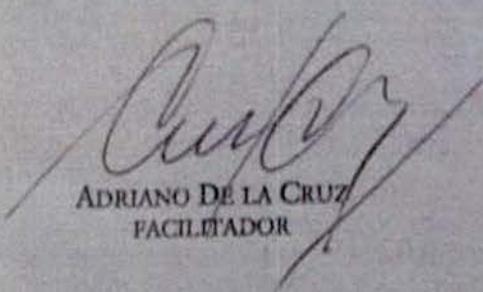
CERTIFICA QUE
RAFAEL CIPRIÁN LORA

HA PARTICIPADO EN EL CURSO DE

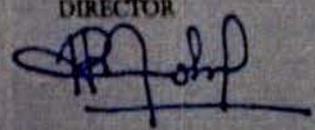
ORATORIA

CELEBRADO EL 21 DE ABRIL DEL 2004, CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS

SANTO DOMINGO, D. N.
1 DE MARZO DEL 2005


ADRIANO DE LA CRUZ
FACILITADOR

LUIS HENRY MOLINA
DIRECTOR





Renovación Gremial

Movimiento de Abogados

Reconocimiento

A: Dr. Rafael Ciprián

Por sus permanentes aportes al derecho a través de sus importantes obras, enriqueciendo la bibliografía y la doctrina jurídica dominicana para beneficio de las presentes y futuras generaciones de abogados.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2008

Dr. Diego Bahado Torres
Presidente

Lidia María Ruiz
Secretaria

Asociación Dominicana de Abogados, Inc.
(ADOMA)

FUNDADA EL 11 DE AGOSTO DE 1981

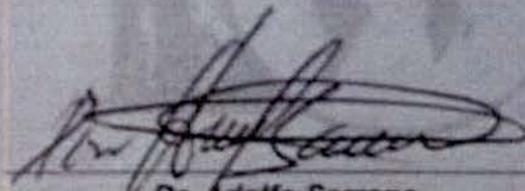
Certifico que **Dr. Rafael Ciprian Lora**

Ha participado en el

2do. Congreso Nacional sobre Legislación de Tierras

En Santo Domingo, Distrito Nacional

a los **29** días del mes de **Enero**



Dr. Adolfo Serrano
PRESIDENTE





FUNDACION GLOBAL
DEMOCRACIA Y DESARROLLO

Centro de Estudios de la Cultura,
de la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE)

confiere el presente certificado a:

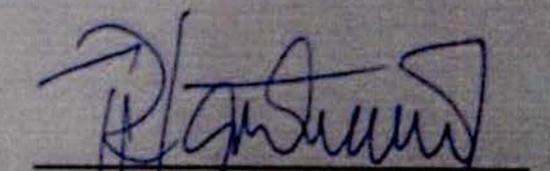
Rafael Ciprián

Por haber cumplido con los requisitos de atención y participación del seminario

"La Literatura Dominicana en Estados Unidos"

Sábado 17 de enero de 2004, Santo Domingo República Dominicana


Franklin Gutiérrez
Coordinador


José Rafael Lantigua
Director del Centro de Estudios de la Cultura



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
MADRE Y MAESTRA



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES
DE INVESTIGACIONES DE LA UCA

Otorgan a

Mag. Rafael Ciprián Lora
Disertante

por haber participado en el Congreso sobre

**ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY 108-05
DE REGISTRO INMOBILIARIO Y SUS REGLAMENTOS**

ofrecido el día 23 de junio de 2007.

Expedido en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).



Dr. Víctor Joaquín Castellanos Pizano
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra



Bach. Jaime Verelló
Presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho
PUCMM



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

CERTIFICA QUE

RAFAEL L. CIPRIAN LORA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL MÓDULO DE

DERECHO REGISTRAL

REALIZADO DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE JURISDICCIÓN DE TIERRAS (PMJT) QUE EJECUTA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (SCJ) A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 1074-00/03 FIRMADO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
21 DE JULIO DEL 2003

María Soledad Floren
MARÍA SOLEDAD FLOREN
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PMJT

Korgé Blanco Urzaiz
KORGE BLANCO URZAIZ
CONSULTOR

Luis Henry Molina
LUIS HENRY MOLINA
DIRECTOR



El Colegio de Abogados



de la República Dominicana

Junta Directiva Nacional
2006-2008

RECONOCIMIENTO

Dr. Rafael Leonidas Ciprián L.

*Por los aportes brindados a través
de sus magistrales conferencias a la clase jurídica*

Por sus méritos acumulados, se le *concede* la condición de

MIEMBRO DE HONOR

En virtud de la ley 91-83

Dado en la Casa Nacional del Abogado, en Santo Domingo, República Dominicana, a los 15 días del mes de Diciembre de 2007.

Dr. Julio César Terrero C.

Presidente del CARD



Dr. Paulina Pérez Cruz

Secretaria de Educación y Cultura

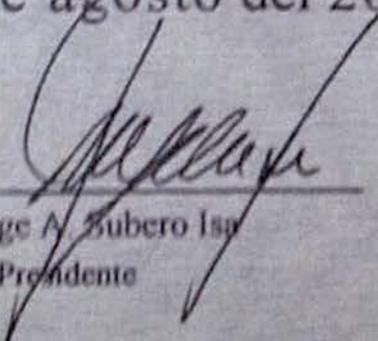


PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

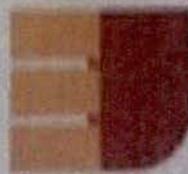
DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

A: *Dr. Rafael Ciprián*

Por su valiosa contribución a la Feria Expo-Juris 2001
Del 1 al 5 de agosto del 2001



Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

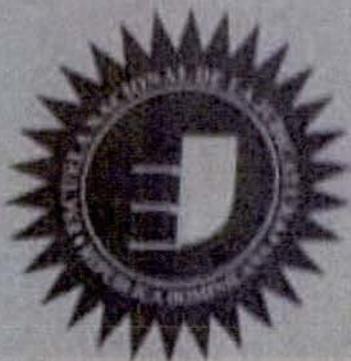
◆ RECONOCE A ◆

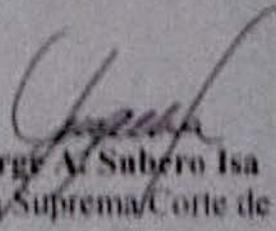
Rafael Ciprián Lora

Como Mención de Honor del
Primer Concurso Nacional de Ensayos Judiciales
para Magistrados, año 2000

Con el Ensayo presentado:

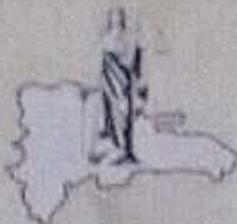
“La Seguridad Jurídica como Protección de los Ciudadanos”
Bajo el Seudónimo de : “La Linterna Jurídica”




Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

8 de Mayo del 2000
Santo Domingo, R.D.

COLEGIO DE ABOGADOS



REPUBLICA DOMINICANA

(SECCIONAL SANTIAGO)

GRAN PREMIO NACIONAL AL MERITO JURIDICO
"FRAY ANTÓN DE MONTESINO"

3RA. ENTREGA

Reconocimiento
NOMINACION AL MERITO DE APORTE DOCTRINAL

Rafael Ciprián

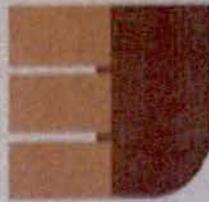
*Por sus méritos de Aporte Doctrinal, larga trayectoria, eficiencia, transparencia
y significativos aportes a la judicatura de la República Dominicana*

*Dado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 7 días
del mes de Octubre, del año dos mil cinco (2005)*

Por la Comisión de Premiación

Lic. Nelson A. Cerda Peña
Presidente

Lic. Luis M. Ortiz
Secretario



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

◆ RECONOCE A ◆

Rafael Ciprián Lora

Por su desinteresada labor realizada en la
Escuela Nacional de la Judicatura, como integrante
del Comité de Planificación
durante el año 2000

Dr. Jorge A. Subero
Presidente del Consejo Directivo



20 de diciembre del 2000
Santo Domingo, R. D.

Por cuanto

Magistrado Rafael Ciprián Lora

Participó en calidad de FACILITADOR en el Diplomado Universitario en

LEGISLACIÓN DE TIERRAS

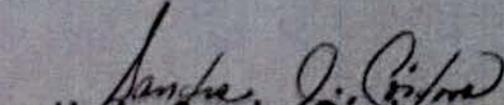
Por lo que se le otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Realizado del 23 de junio al 20 de octubre del año 2001, con una duración de 80 horas y un valor académico de 4 créditos.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana a los 28 días del mes de diciembre del año 2001.


Licda. Lucía Estévez
Directora INCAPRE


Licda. Sandra Córdova
Directora Carrera de Derecho

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
U A P A



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL
INCAPRE

Por cuanto

Magistrado Rafael Ciprián Lora

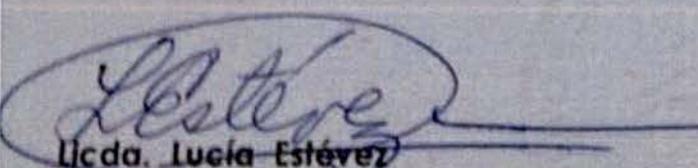
Participó en calidad de FACILITADOR en el Diplomado Universitario en:

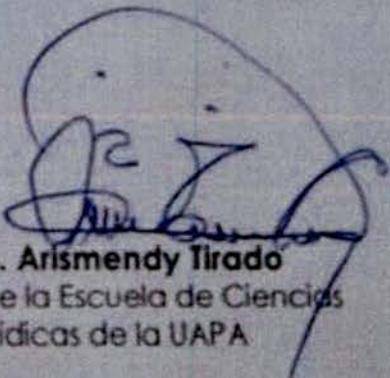
LEGISLACIÓN DE TIERRAS

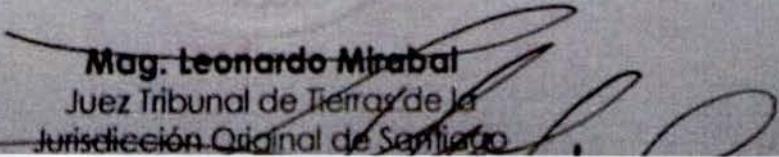
Por lo que se le otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana a los 6 días del mes de julio del año 2002, con una duración de 64 horas y un valor académico de 4 créditos.


Licda. Lucía Estévez
Directora INCAPRE


Licdo. Arismendy Tirado
Director de la Escuela de Ciencias
Jurídicas de la UAPA


Mag. Leonardo Mirabal
Juez Tribunal de Tierras de la
Jurisdicción Original de Santiago

Certificado a:

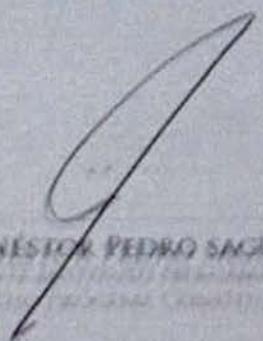
Rafael Ciprian

POR SU PARTICIPACIÓN EN E
VII ENCUENTRO IBEROAMERICANO D
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONA

2, 3 Y 4 DE MARZO DEL 2011, SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICA



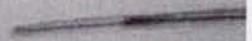
EDUARDO FERRER MAC GREGOR



NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS



LINO VASQUEZ SAMUEL



EDUARDO



**The Instituto Cultural
Dominicano-Americano**

Awards this Certificate to

Rafael Leonidas Ciprián Lora

For Completion of the Requirements Established
for the program of

Adult Advanced English Courses

Given on this day April 27 2011
in Santo Domingo, Dominican Republic

Lucas Lee Brown

Director of Language School



Michael D.

Executive Director

Academia Dominicana de la Lengua
Correspondiente de la Real Academia Española

Fundada el 12 de octubre de 1927

"La Lengua es la Patria"

Santo Domingo, República Dominicana

Se complace en conferir a

Rafael Ciprián

La preseña que le distingue como

Coordinador del Grupo Lingüístico de la Academia

En atención a sus méritos lingüísticos y literarios, su labor de promoción y formación intelectual y estética y su colaboración al servicio de esta institución.

En Santo Domingo, República Dominicana, a 2 de febrero de 2006.


Dr. Rafael González Tirado
Coordinador de Actos.


Dr. Bruno Rosario Candelier
Director.-



COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Fundado el 4 de junio de 1997

LEY 88 - 08 del 24 de febrero del 2008

Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino



Certificado

A: Dr. Rafael Ciprian Lora

Colegiatura N° 1367

Por haber participado en la:

XXII JORNADA NOTARIAL DOMINICANA

Con el tema:

*"Actuación del Notario en el Sistema Torrens
y en la Jurisdicción Inmobiliaria"*

Celebrada los días 1, 2 y 3 de agosto del año 2008,
en el Hotel Riu Bambu, Bavaro, Higüey.

Dado en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia,
República Dominicana, el día 2 de agosto del 2008.

Presidente



Secretaría General

U A P A



Escuela de Ciencias Jurídicas

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL
INCAPRE

CERTIFICADO

Que se otorga a:

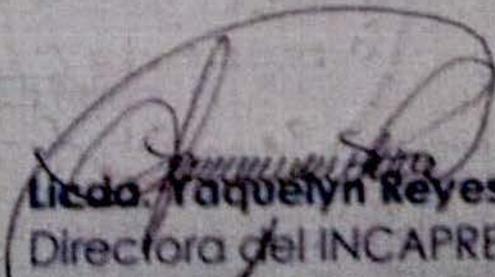
Magistrado Rafael Ciprián Lora

Por su participación en calidad de

Expositor

En el 5to. Diplomado de
Legislación de Tierras

Realizado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.


Licda. Raquelyn Reyes
Directora del INCAPRE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
OFICINA DEL ALCALDE

**PROCLAMA
DEL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MAYAGÜEZ**

"PARA DAR LA MAS CORDIAL BIENVENIDA Y DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE NUESTRA CIUDAD AL DOCTOR RAFAEL CIPRIÁN MIEMBRO DE LA DELEGACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA DE LA LIGA HOSTOSIANA CON MOTIVO DEL TERCER ANIVERSARIO DEL MUSEO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS DE MAYAGÜEZ"

POR CUANTO:

Hoy día 28 de mayo de 2009 se estará celebrando el Tercer Aniversario del Museo Eugenio María de Hostos de Mayagüez. En esta ocasión con la instalación del Capítulo de Puerto Rico de la Liga Hostosiana.

POR CUANTO:

La Liga Hostosiana tiene su sede en Santo Domingo, República Dominicana, donde se inicia el 22 de mayo de 2009, juramentada en los principios del prócer de unir las Antillas en una Confederación Antillana para lograr planes y beneficios mutuos;

POR CUANTO:

Es importante la creación de esta Liga Hostosiana y en particular este capítulo de Puerto Rico por tener como propósito primordial la visión del Gran Ciudadano de América de contribuir al desarrollo y progreso de las Antillas, muy especial a Puerto Rico y República Dominicana;

POR CUANTO:

En el Gobierno Municipal de Mayagüez, nos sentimos sumamente complacidos al recibir en nuestra ciudad a este distinguido visitante que con tan noble gesto continúa enaltecendo la vida y obra de nuestro Ciudadano de América, Eugenio María de Hostos;

POR TANTO:

YO, JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ, ALCALDE DE LA CIUDAD DE MAYAGÜEZ, "CUNA DE HOSTOS Y CIUDAD DE DIOS", en virtud de las poderes que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emito la presente PROCLAMA. Felicito al Doctor Rafael Ciprián con motivo de la celebración del Tercer Aniversario del Museo Eugenio María de Hostos de Mayagüez y la instalación del Capítulo de Puerto Rico de la Liga Hostosiana. Lo declaro Huésped Distinguido de Nuestra Ciudad y exhorto a toda la ciudadanía a relacionarse con todos los honores que tal distinción conlleva.

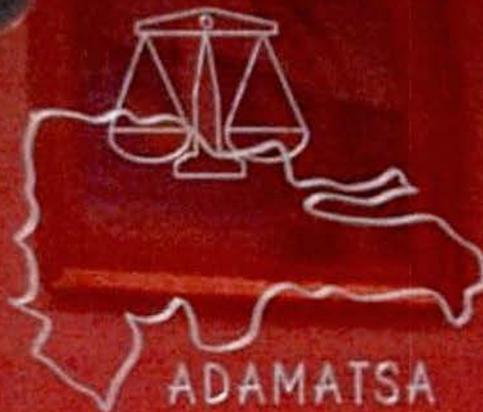
EN TESTIMONIO DE LO CUAL ESTAMPO MI FIRMA BAJO EL GRAN SELLO OFICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ
ALCALDE

TESTIFICO

JULIO OSCAR ACEVEDO AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO



ADAMATSA

LA ASOCIACION DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ Y EL
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA (DIRECCION PROVINCIAL NAGUA)

RECONOCE AL

Mag. Dr. Rafael Ciprián

POR SU EXCELENTE PARTICIPACION COMO
EXPOSITOR EN LA 1RA JORNADA DE LEGISLACION
DE TIERRAS CELEBRADA EN NAGUA.

DADO EN NAGUA, PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ,
A LOS 3 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2003.

DR. JUAN RAUL QUIROZ
PTE. ASOC. DE ABOGADOS

LIC. FRANCISCO A. FERNANDEZ
DIRECTOR COLEGIO DE ABOGADOS



*Colegio de Abogados de la
Provincia La Altagracia*

Reconoce al Magistrado:

PABAIEL CUPRIAN LOIRA

*Por sus grandes aportes académicos, jurídicos
y bibliográficos a favor de los Abogados
de la República Dominicana.*

*Realizado en la Ciudad de Salvaleón de Higüey,
Provincia La Altagracia, Rep. Dom., a los 20
días del mes de Febrero del año 2009.*

Att.: La Directiva



*El Grupo Supremacia Juridica
Práctica Forense V*

Reconocimiento a

Dr. Rafael Ciprian

*Como muestra de agradecimiento a su
apoyo brindado en favor de los
futuros profesionales del derecho*



Santiago, Rep. Dom., 06/Julio/2018.



COLEGIO
DOMINICANO DE NOTARIOS
LEY 89-05



UNION INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Reconoce a

Rafael Ciprián

Por su participación como
ponente en la
XXII Jornada Notarial Dominicana.

Por el Consejo Directivo 2006-2008

Lic. Luis R. Vilchez Marranzini

Presidente

Santiago, D.R., República Dominicana

1 de agosto del año 2008

A un gran Maestro y Asesor

Magistrado Juez del Tribunal Superior de Tierras

Lic. Rafael Ciprian

Magistrado

José Johnny y Sadrac Pérez

Ahora abogados, juntos para siempre.

30 de Noviembre, 2001

Santo Domingo, D. N.



UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Rafael Ciprián

POR SU PARTICIPACION COMO CONFERENCISTA SOBRE:

"El Tribunal Constitucional en la República Dominicana"

Dado a los 30 día del mes enero del año 2010, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.


Rafael Espinal, M.A.
Vicerrector Académico



Asociación Dominicana de Abogados, NC.
(ADOMA)

Fundada el 11 de Agosto del año 1967

Reconoce a:

Dr. Rafael Ciprián Lora

Por su laboriosa y entrego a

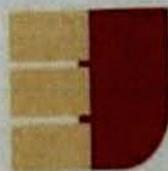
La Educación Dominicana

En Santo Domingo, Distrito Nacional

a los 20 días del mes de Mayo del 2007

Presidente

Secretario General



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

◆ RECONOCE A ◆

Rafael Ciprián Lora

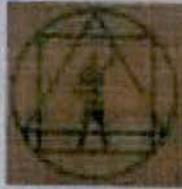
*Por su desinteresada labor realizada en la
Escuela Nacional de la Judicatura, como integrante
del Comité de Planificación
durante los años 1999-2001*

Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente del Consejo Directivo

Luis Henry Molina
Director



13 de diciembre del 2001
Santo Domingo, R. D.



Academia de Ciencias de la República Dominicana

FUNDADA EL XX-XII- MCMLXXIV

LA COMISIÓN DE FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA
Habiendo constatado que el profesor:

Rafael Ciprián

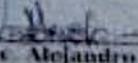
Ha compartido sus destrezas y conocimientos con los participantes de las jornadas de lectura y comentario de textos del programa de lecturas filosóficas dominicanas, organizadas por la Comisión de Filosofía y Epistemología de esta Academia, durante el periodo enero-diciembre de 2007.

La Academia de Ciencias de la República
Dominicana le otorga el presente

Certificado de Tutoría

Expedido en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de diciembre del año 2007.


Dr. Nelson Moreno-Ceballos
Presidente de la Academia de Ciencias
de la República Dominicana


Lic. Alejandro Arvelo
Coordinador de la Comisión de Filosofía
y Epistemología, Director de la Escuela Superior

COLEGIO DE ABOGADOS  REPÚBLICA DOMINICANA
(SECCIONAL SANTIAGO)

3era. ENTREGA

GRAN PREMIO NACIONAL AL MÉRITO JURÍDICO

"FRAY ANTÓN DE MONTESINO"

AL MÉRITO DE APOORTE DOCTRINAL

RAFAEL CIPRIAN

POR SUS MÉRITOS EN EL APOORTE DOCTRINAL, LARGA TRAYECTORIA,
EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SIGNIFICATIVOS APORTES
A LA JUDICATURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

Dado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana,
a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil cinco (2005)

POR LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN

Lic. Nelson A. Cerda
Presidente

Lic. Luis Ortiz
Secretario



*Universidad Católica del Este (UCADE)
Higüey, R. D.*

Otorga el presente reconocimiento a:

MAG. RAFAEL CIPRIAN

Por haber participado como Catedrático en el Segundo
Diplomado sobre "Legislación de Tierras, conforme con
la nueva Ley #108-05 sobre Registro Inmobiliario"

En la Ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia
La Altagracia, Rep. Dom. el día 1ro. del mes
de Octubre del año 2005.

*P. Demetrio Santana Guerrero
Rector*

*Dr. José Altagracia Mejía Mercedes
Coordinador*

Colegio de Abogados  *República Dominicana*
ICARDI
SECCIONAL LA ALTAGRACIA
"El servicio de los abogados, la justicia y el país"

Reconoce

Al: Mag. Rafael Ciprian Lora.

*Por su contribución a la formación y
actualización de los Abogados de la
provincia La Altagracia.*

*Hecho en la Ciudad y Municipio de San Juan de los Rios, Provincia La Altagracia,
República Dominicana, a las 10:00 Horas del mes de Abril del año 2011.*

Dr. José del Valle M.
Dir. de Sección y C. de

Ldo. Juan Rodríguez R.
Secretario General

Directorio 2009-2011

"Compromiso por una mejor formación y actualización de nuestros profesionales"

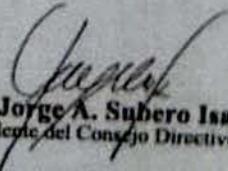


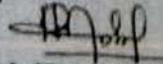
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana

◆ RECONOCE A ◆

Rafael Ciprián Lora

*Por su desinteresada labor realizada en la
Escuela Nacional de la Judicatura,
como capacitador en los Seminarios sobre La Mora
Judicial y Valoración de la Prueba II.*


Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente del Consejo Directivo


Luis Henry Molina
Director



13 de diciembre del 2001
Santo Domingo, R. D.



UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA
INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL
Y EMPRESARIAL (INCAPRE)

Reconocen al:

Magistrado Rafael Ciprian Lora

*Juez del Tribunal Superior de Tierras del
Departamento Central*

*Por su destacada participación como facilitador
del "Tercer Diplomado en Legislación de Tierras"
organizado por esta universidad.*

En la ciudad de las Caballeros a las 6 de la

mañana del día 14 de Julio del año 2002

COMITÉ DE SERVIDORES DE HONORARIO NOBEL
REGIONAL



RECONOCIMIENTO AL

SEÑOR RAFAEL CORTÉS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Por haber sido el primer docente de la asignatura de Economía y Finanzas

en el Departamento de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de la Plata

el día 15 de mayo de 1964.

El Presidente del Comité de Servidores de Honorario Nobel Regional

Dr. [Nombre]

El Secretario del Comité de Servidores de Honorario Nobel Regional

Dr. [Nombre]

El Presidente del Comité de Servidores de Honorario Nobel Regional

Dr. [Nombre]

El Secretario del Comité de Servidores de Honorario Nobel Regional

Dr. [Nombre]



ASOCIACION DE ABOGADOS DE SANTIAGO, INC.



LIC. RAFAEL CIPRIAN

MAESTRADO JUEZ TRIBUNAL SUP. TIERRAS DPTO. CENTRAL

POR SU GRAN APOORTE A LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS

ORGANIZADAS POR LA INSTITUCION EN EL AREA DE

LEGISLACION DE TIERRAS

LICDA. JOSEFINA LARA-PTB

LICDA. MAYRA ALONSO-SEC

DIRECTIVA 2000 CI

12-11-2000

UNICA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
DE PUERTO RICO
FACULTAD DE DERECHO.

RECONOCIMIENTO AL
LICENCIADO CIPRIAN LORA

PROFESOR DE DERECHO DE LA EMIGRACION
Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA
COURT OF NATURALIZATION

1985 READ
1978

UNIVERSITY OF PUERTO RICO
SAN JUAN, P.R.

1985 READ
1978



**RECONOCIMIENTO A:
DR. RAFAEL CIPRIAN**

**POR SUS APORTES AL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECCIONAL SANTIAGO**

LIC. NELSON CERDA
D. GENERAL

LIC. LEONARDO MIRABAL
C. JORNADA DE TIERRAS

SANTIAGO 18 DE FEBRERO DEL 2003

**Universidad Tecnológica de Santiago y el Instituto
Inmobiliario del Cibao**

*Organiza el presente
Exposición*

Rafael Ángel Lora

1957



COLEGIO
DOMINICANO DE NOTARIOS
LEY 89-05



UNION INTERNACIONAL
DEL NOTARIADO LATINO

COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

Otorga en su
40 Aniversario
el presente reconocimiento al

Dr. Rafael Ciprián

Presidente Consejo Directivo 1994-1995

*Por sus méritos y trayectoria de dedicación
y entrega en beneficio del notariado
nacional e internacional.*

Por el Consejo Directivo 2006-2008

Lic. Luis R. Vilches Marrankini

Presidente

*Santo Domingo, República Dominicana
3 de junio del año 2007*

MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ
NOTARIO
 Plaza Virgen de los Llanos
 Tifs. 967 24 27 35 - 967 24 27 91
 Fax 967 52 06 74
 02001 ALBACETE

AÑO 2015

TESTIMONIO NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (769) DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.-

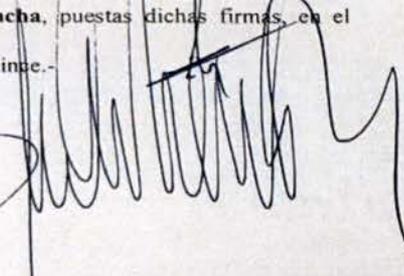
A REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Yo, MIGUEL-ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete,

DOY FE:

Que considero legitima, la firma de DON MARCOS-FRANCISCO MASSO GARROTE con D.N.I. número 7.545.096-S por ser análoga a la que acostumbra usar en sus escritos y coincidir con la que figura en su Documento Nacional de Identidad, cuyo original he tenido a la vista, y, asimismo, la firma impresa de DON MIGUEL-ÁNGEL COLLADO YURRITA, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, puestas dichas firmas, en el anverso del presente Título de Master.-

ALBACETE a veintidós de Diciembre de dos mil quince.-




Respecto al signo, firma y rúbrica de Don Miguel Ángel Vicente en el presente "Título de Máster en Derecho Administrativo y C Universidad de Castilla-La Mancha, con N° Registro 8021, hag

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 o	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Miguel Angel Vicente Martínez
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Albacete
6. el día the / le	
7. por by / par	Doña Eva María Paterna Martínez, Notario de Alba Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La
8. bajo el número No sous no	N4601/2015/005665
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firm Signatu Signatur	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el

identidad del sello o timbre del que el documento
Esta Apostilla no certifica el contenido del documen

[No es válido el uso de esta Apostilla
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente
Código de verificación de la Apostilla: NA.VuT

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person wh
the identity of the seal or stamp which the public c
This Apostille does not certify the content of the document
[This Apostille is not valid for use anywhere v

[To verify the issuance of this Apostille, see https://e
Verification Code of the Apostille: NA.VuTH-PP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquel
notariété du sceau ou timbre dont cet acte pubi

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour l
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante hq
Code de vérification de l'Apostille: NA.VuTH-PP





El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don Rafael Leónidas Ciprian Lora

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

**DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL
II EDICIÓN**

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha
en colaboración con la Liga Municipal Dominicana de la República Dominicana, que consta de 60 créditos ECTS.

Albacete, 10 de diciembre de 2015

El Director del Máster,

MARCOS FRANCISCO MASSO GARBOTE

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Nº Registro 8021

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha



Aguntamiento del Distrito Nacional

En uso de sus facultades legales

A solicitud del Alcalde Sr. **Roberto Salcedo**,

el honorable Consejo Edilicio en la Sala de Sesiones,

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi dicta la siguiente resolución

No.: **7-2015** Que declara como

Hijo Adoptivo

de Santo Domingo, Ciudad Primada de América 1496

A:

Dr. Rafael Cipriano Lora

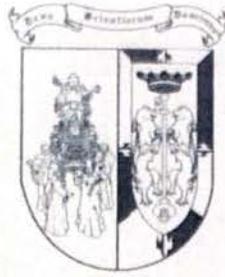
Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

a los **24 días** del mes de **Abril** del año **2015**

Presidente (a)

Secretario (a)

Roberto Salcedo
Alcalde



Universidad Católica Santo Domingo

Fundada el 8 de Diciembre de 1982

Aprobada mediante el Decreto No. 2048, del 8 de Junio de 1984

Certificado

RAFAEL CIPRIAN

Por su participación en el 1er Congreso de Derecho Constitucional y Administrativo impartido por nuestro **Centro de Estudios para el Derecho Constitucional y Administrativo (CEDECA-UCSD)** adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCSD.

*Dado en Santo Domingo, D.N., República Dominicana,
a los 15 días del mes de Enero de 2014*

Padre Jesus Castro Marte

Padre Jesus Castro Marte
Rector



Manuel Peña Conce

Doctor Manuel Peña Conce
Presidente del CEDECA



Universidad Abierta Para Adultos

Fundada en 1995 en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

Por cuanto

Rafael Leonidas Ciprián Lora

ha cumplido con todos los requisitos establecidos
en los reglamentos de esta Institución para
recibir el título académico de:

Magister en Legislación de Tierras

Establecido por la Ley No. 107-01

En virtud de la ley y las facultades otorgadas a la Institución
mediante la misma.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana
el día 10 del mes Octubre del año 2008

Cecilia Figuera M. S.

VICE-RECTOR(A) ACADEMICO(A)



Dr. Angel H. Rodríguez Castillo

RECTOR

Certifico que el presente Título Académico corresponde a: **Rafael Leonidas Ciprián** quien obtuvo el grado de **Magister en Legislación de Tierras**, el cual aparece registrado con el No. **6552 Folio 189** del Libro de Títulos Académicos de esta Universidad.





Universidad Autónoma de
Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias
Jurídicas Políticas
División de Postgrado y
Educación Permanente



"Año del Relanzamiento Institucional"

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que el Profesor L. Rafael Ciprian Lora, M. A., portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0092924-9, pertenece al Staff de Profesores de los Programas de Maestrías Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, que imparte esta Facultad, devengando un salario trimestral aproximado de cuarenta y tres mil ochocientos (RDS43,800.00) pesos.

El Profesor Ciprian Lora, desempeña sus funciones con capacidad, honestidad y responsabilidad.

Expedida a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Dra. Carmen Chevalier Caraballo
Directora





**UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS
UNIREMHOS**

CERTIFICACION DE GRADO

CERTIFICAMOS: Que en los Registros a nuestro cargo y en el **LIBRO de GRADOS y TITULOS** de la Universidad Eugenio María de Hostos (**UNIREMHOS**), consta que en fecha **26 DE ENERO DEL 1985** bajo el No. **501-11-85** folio **07** fue registrado un Título de

LICENCIADO EN DERECHO

expedido a nombre de **RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA**

Quien Cursó Sus Estudios En La Escuela De **DERECHO**

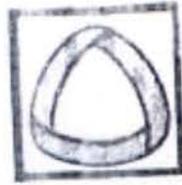
Facultad **CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

de esta Universidad. Se Expide la presente Certificación a Solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE Y SEIS (26)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL QUINCE (2015)**

Arrelis R. Valenzuela L.
LIC. ARELIS R. VALENZUELA Z.
Directora de Registro



ARVZ/EA.



UNIVERSIDAD EUGENIO MARIA DE HOSTOS
UNIREMHOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho

Por Cuanto: Rafael Leonidas Ciprián Lora

cumplió con todos los requisitos y las disposiciones legales exigidos por esta alta Casa de estudios, y en reconocimiento a los méritos acumulados, se le otorga el presente Diploma que lo acredita con el título de:

Licenciado en Derecho

Y para que conste donde convenga, se expide en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Enero de 1966.

DECLARO

4705

SECRETARÍA DE REGISTRO



El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expone a favor de

Rafael Leónidas Ciprián Lora

al presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

**DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO
(EDICIÓN I)**

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete en colaboración con El Consistorio de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y el Colegio Nacional de Abogados, que consta de 60 créditos ECTS.

Albacete, 28 de febrero de 2012

El Director del Máster

MARCELO FERRAZ MONTAÑO GARCÍA

El Rector,

Miguel Ángel Collado Ybarra

MIGUEL ÁNGEL COLLAZO YBARRA

Nº Registro 5202

El presente título tiene carácter de proyecto de la Universidad de Castilla-La Mancha

MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ
 NOTARIO
 Plaza Virgen de los Llanos
 Tlf. 967242735-967242791
 Fax 967 52 06 74
 02061 ALBACETE

AÑO 2011

TESTIMONIO NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOS.

A REQUERIMIENTO DEL DIRECTOR DEL NOSTRO:

Yo, MIGUEL-ÁNGEL VICENTE MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete,

DOY FE:

Que considero legítima, la firma de DON MARCOS FRANCISCO MASSÓ GARROTE, Director del Curso, y, asimismo, la firma impresa de DON MIGUEL-ÁNGEL COLLADO YURRITA, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, puestas dichas firmas, en el anverso del presente Título de Master en DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO (EDICIÓN II), perteneciente a Don Rafael-Leónidas Ciprián Lora, Albacete, a veintiséis de Marzo del año Dos Mil Once.



Respecto al signo, firma y rubrica de Don Miguel Ángel Vicente Martínez, Notario de Albacete, que figura en el reverso del presente Título de Master en DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO (EDICIÓN II), perteneciente a Don Rafael-Leónidas Ciprián Lora, hago constar la siguiente:

APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 de octubre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmada por Don Miguel Ángel Vicente Martínez, Notario de Albacete.
Has been signed by a Notary Public

3. Quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of a Notary Public

4. y está revestido del sello / dotado de su marca
with the seal / stamp of the Notary Public / muni de son sceau

Certificado
Certified / Attesté

5. en Albacete
at / à

6. el día 26 de Marzo de 2011
the / le

7. por Doña María Antonia Fernández Mallorcas, Notario de Albacete y Vicecanciller, en funciones de
by / par Doña, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

8. bajo el número 439
at / sous le

9. Sello / Sello
Seal / Sceau

10. Firma
Signature / Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento figura en el acto, y el contenido del acto o título del que el documento público es un extracto.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate, the content of the act or title which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document est intervenu, et le contenu de l'acte ou titre duquel le présent acte public est un extrait.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte ou titre auquel elle a été apposée.





Universidad de Salamanca

FUNDACIÓN GENERAL

DIPLOMA

RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA

de nacionalidad DOMINICANA con pasaporte n.º 2363253

ha asistido con máximo aprovechamiento a los

X CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO

en la especialidad de DERECHO CONSTITUCIONAL

con una duración de 60 horas

y que se desarrollaron entre los días 8 y 25 de enero de 2002

Salamanca (España), 25 de enero de 2002

El Rector Magnífico

Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

El Director Gerente de la Fundación

Juan Carlos Ferré Olive

El Coordinador de los Cursos

Eduardo A. Fabián Caparrós

El Director

José



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

Yo TOMASINA GIL VDA. GOMEZ = SUS Director de la Oficina Central del Estado Civil CERTIFICA: que en los archivos a su cargo, hay un libro de NACIMIENTO No. 152 . Ref. No. Folio No. 229 Acta No. 725 del año 1959 . correspondiente a la Oficialia del Estado Civil de SANI, R.D. donde consta:

En la ciudad de SANI, R.D., a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959). por ante mí, JUAN Y. CASTILLO, Oficial Civil, compareció el señor JOSE ALTAGRACIA CIPRIAN, DOM y mayor de edad, Ced. No. 19551-2, y me declaró que el día veinte (20) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), nació en esta ciudad, el niño: RAFAEL LEONIDAS, hijo legítimo del señor DECLARANTE y de la señora F. ELA LORA DE CIPRIAN.
ME HAY QUE ESCRIBIR DEBAJO DE ESTA LINEA .

Copia que se da a solicitud de parte interesada, en Santo Domingo, D.N., hoy día 5 de ABRIL del año 19 89



[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DOMINICANA

Form. O.C. No. 8

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE DECLARACION DE NACIMIENTO

OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE _____

El infrascrito, CERTIFICA: que en el Libro Registro de Nacimientos Núm. 752 Folio 379 marcada con el Num. 776 del año 1959 de esta oficina, ha sido inscrita la declaración de nacimiento hecha por Jose Allogracia Ciprián Cedula de Identificación Personal Núm. 19551 Serie 2 según la cual el día 20 del mes de Septiembre del año 1959

nació en Boni

a Niño Rafael Florida Ciprián foras legítimo de Mr. D. Delaroute y la Sra. Rafaela foras de Ciprián

Expedido en Boni el día _____ del mes de Febrero del año 1987



nte Martínez, Notario de Albacete, que figura
"Gestión Municipal II Edición" expedido por la
go constar la siguiente:

octubre 1961)



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En uso de sus facultades legales

A solicitud del Alcalde Sr. **Roberto Salcedo**,

el honorable Consejo Edilicio en la Sala de Sesiones,

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi dicta la siguiente resolución

No.: 7-2015 Que declara como

Hijo Adoptivo

de Santo Domingo, Ciudad Primada de América 1496

A:

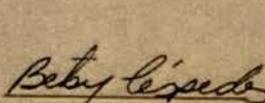
Dr. Rafael Cipriano Lora

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

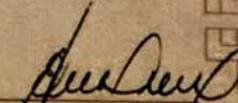
a los 24 días del mes de **Abril** del año **2015**



Presidente (a)



Secretario (a)


Roberto Salcedo
Alcalde



El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don Rafael Leónidas Ciprian Lora

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

**DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL
II EDICIÓN**

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha
en colaboración con la Liga Municipal Dominicana de la República Dominicana, que consta de 60 créditos ECTS.

Albacete, 10 de diciembre de 2015

El Director del Máster,

MARCOS FRANCISCO MASSO GARROTE

El Rector,

Miguel A. Collado

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

Nº Registro 8021

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RECIBIDO
TRIBUNAL DE TIERRAS
P. GO DE JUDICIAL
LEY 83-91
VALOR RD\$
DET. BG No



Santo Domingo, D. N.
23 de Noviembre de 2005

Núm. 11489

Al

Magistrado

Rafael Ciprián

Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central

Su Despacho.

Asunto

Envío de fotocopia de la sentencia No. 112 de fecha 19 de octubre del 2005, relativa a la disciplinaria interpuesto por el Magistrado Dr. Rafael Ciprián por ante la Suprema Corte de Justicia.

Anexo

Lo indicado en el asunto.

Muy atentamente,

Grimilda Acosta de Subero,
Secretaria
Suprema Corte de Justicia.

SECRETARIA GRAL.
25 NOV 2005

GA/dt



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Núm. 11489

Santo Domingo, D. N.
23 de Noviembre de 2005

Al Magistrado
Rafael Ciprián
Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento
Central
Su Despacho.

Asunto Envío de fotocopia de la sentencia No. 112 de fecha 19 de
octubre del 2005, relativa a la disciplinaria interpuesto por
el Magistrado Dr. Rafael Ciprián por ante la Suprema Corte
de Justicia.

Anexo Lo indicado en el asunto.

Muy atentamente,

Grimilda Acosta de Subero,
Secretaria
Suprema Corte de Justicia.

GA/dt

20-10-05
08

Uno

1/2



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Octubre 19

Dios, Patria y Libertad

En Nombre de la República, la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los jueces Rafael Luciano Pichardo, Primer Sustituto de Presidente en funciones de Presidente; Eglys Margarita Esmurdoc, Segundo Sustituto de Presidente; Margarita A. Tavares, Julio Ibarra Ríos, Enilda Reyes Pérez, Juan Luperón Vásquez, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Edgar Hernández Mejía, Pedro Romero Confesor y Darío O. Fernández Espinal, asistidos de la Secretaria General, en la ciudad de Santo Domingo, en la sala donde celebra sus audiencias, hoy día 19 de octubre de 2005, años 162° de la Independencia y 144° de la Restauración, dicta en Cámara de Consejo, como tribunal disciplinario, la sentencia siguiente:

Sobre la acción disciplinaria seguida al Magistrado Dr. Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol y llamar al Magistrado Rafael Ciprián y a éste declarar sus generales de Ley y ratificando que asume su propia defensa;

Oído al Ministerio Público en la presentación del caso y exposición de

los hechos;

[Handwritten signatures and initials]



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Oído al imputado magistrado Rafael Ciprián en su exposición y decir a la Corte: "Magistrados, como había manifestado en la audiencia anterior, nos quedan cinco medios de inadmisión, que plantear, pero entendemos que no será necesario plantearlos; - lo que ha habido es una confusión de conceptos; - que me permitan esclarecer los términos sobre la idea de autoridad, sobre la idea de subordinación y sobre el respeto debido y referirme a la comunicación enviada el 21 de marzo y entendemos que recibida por todos los magistrados, sin que esto signifique que renunciemos a ningún otro medio de defensa; Enviamos correspondencia el 21 de marzo de 2005, donde explicábamos medios fundamentales y esenciales y quiero leerles el artículo que publiqué en la prensa sobre la sentencia de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, publicado el 27 de febrero de 2005, titulado "Extradición de Quirino"; (lee el referido artículo); - con la lectura de ese artículo que vimos he ignorado y he desconocido que la máxima en la interpretación de las leyes y la constitución es la Suprema Corte de Justicia; -en ese artículo no quisimos herir ni a la Cámara Penal ni al Pleno de la Suprema Corte de Justicia; -cuando la hicimos, fue cuando en el país se había hecho un gran debate, nunca ha sido nuestro interés y voluntad de faltar respeto; donde está el quid del asunto es en la forma en que manifesté las ideas en ese artículo;

Oído al magistrado Ciprián en la lectura de la comunicación del 31 de mayo de 2005, la cual expresa: "*Honorables Magistrados: tengo entendido, por informaciones confiables, que mi artículo jurídico, publicado en mi columna quintaesencia del 13-3-05, en el Nacional, con el título "¿Es nula*



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

la sentencia de extradición?, en el cual haga análisis racional la sana crítica doctrinal y jurídica de la sentencia del 27-2-05, dictada por la Cámara Penal de la Suprema, que ordenó la extradición de Quirino Ernesto Paulino Castillo, fue interpretado de forma tal que creó molestias en algunos jueces de ese elevado tribunal. Mi mentalidad crítica busca apoyar el forlatalecimiento de la institucionalidad, el estado de derecho y el espíritu democrático del país. Lamentablemente, todo lo que se hace o se dice puede ser visto o interpuesto de manera positiva o negativa. Depende del ánimo o voluntad con que se aprecie. Cada cabeza es un mundo. La polisemia se manifiesta con fuerza en el Derecho, por ser la bella ciencia de las contradicciones. Esa característica de las ciencias jurídicas los ha llevado a Uds., Honorables Magistrados, a cambiar a criterio en varias ocasiones. Para muestra, basta un botón. Veamos un ejemplo esencia, capital: La interpretación del Artículo 67, numeral 1 de la Constitución. Primero dijeron que ese texto "... tiene por objeto, exclusivamente, la declaratoria de inconstitucionalidad de las leyes, en sentido estricto..." Por tanto, no incluía los decretos, resoluciones, reglamentos y actos (ver B. J. 1044, noviembre 1997), Págs. 11-14, de la Tercera Cámara). Y luego se afirmó que el referido canon constitucional "...es evidente que no está aludiendo a la ley en sentido estricto..." sino amplio, como lo enuncia el art. 46 de la Carta Magna. (Ver SCJ, 6 de agosto de 1998, B. J. 1053, Pág. 6, y la de septiembre de 1998, que declaró inconstitucional algunos textos de la Ley de Carrera Judicial). Y, por otra parte, hasta el Magistrado Presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa afirmó que el Pleno tendrá la decisión "final e



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

inconstitucional", en materia de extradición (ver periódico El Caribe, 12-2-05). Hay derecho a cambiar de opinión, si surge razón legítima para ello. Estoy de acuerdo. La doctrina, como crítica de los preceptos legales y fuente indirecta del Derecho, ayuda en ese sentido. Con esto queda probado el carácter contradictorio que puede tener toda interpretación, y su probable cambio. Lo cual no da lugar a ofensas ni a injurias. Con mi referido artículo jurídico pretendí hacer un aporte doctrinal al amplio debate nacional que provocó la mencionada sentencia. Nada más. Y no lo hice como juez, sino como escritor y jurista. En el segundo párrafo del artículo hice ese deslinde conceptual. Igual como lo he hecho con mis nueve libros y los más de mil artículo publicados. Creo que una sentencia al fondo, que adquiere el carácter de definitiva, desapodera del caso al tribunal que la dictó, entra en la jurisprudencia, es pública y puede ser objeto del análisis y la crítica. La mencionada sentencia de extradición es un buen ejemplo. (Ver Art. 8, numeral 6 de la Constitución). No me propuse, ni pasó por mi cabeza, la idea de crear molestias, malos entendidos o enojos en Uds. Con aquel trabajo. Sería lo último que desearía. Todos los honorables magistrados que conforman el Pleno de la Suprema me merecen respeto, consideración y admiración. Su capacidad jurídica, seriedad, honestidad y laboriosidad me obligan. Los considero mis hermanos y hermanas mayores. A más de uno los aprecio como mis padres espirituales. Siempre he respetado las jerarquías, y de manera especial la del Poder Judicial. Creo que hay una confusión en el concepto del respeto. No me atrevería a desafiarlas, ofenderlas o agraviarlas. Ni loco que estuviera. Además, he

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

sido uno de los más fervientes defensores de la gestión de esta Suprema. Lo tengo por sano orgullo. Mi libro "Constitucionalidad y Derechos del Ciudadano", los múltiples artículos publicados, mi despacho siempre limpio (sin mora judicial, mes por mes y año por año, y en una Jurisdicción de Tierras que la mora judicial es eterna para otros, como Uds. Saben), mis trabajos en la ENJ, mis alegatos en tertulias, mis charlas y conferencias lo prueban. Y lo hago por convicción. Creo que de este poder judicial depende actualmente la paz pública y el desarrollo económico y social del país. Huelga argumentar sobre esto. Por consiguiente, y por medio de la presente, doy constancia de que en ningún momento tuve la intención ni el propósito de herir ni ofender con mi señalado artículo jurídico-doctrinal a ninguno de los honorables magistrados que integran la Suprema. Y menos a la Cámara Penal, que dictó la sentencia analizada. Si alguna palabra o frase de mi texto se puede interpretar mal, afirmó que no fue empleada con esa finalidad, por lo que merece suprimirse del trabajo. Pido que la consideren retirada. Reciban esa supresión como una expresión de desagravio formal en ese sentido. Confío en que la presente será acogida por Uds., Honorables magistrados, con el espíritu que la anima. Con plena humildad de alma y con los mejores sentimientos, me reitero su servidor y amigo invariable. Fraternalmente"; y finalmente concluyendo: "solicito muy respetuosamente, que dejan sin efecto, sin consecuencias el juicio disciplinario que se ha presentado contra el Magistrado Rafael Ciprián, con la salvedad y aclaración que la lección las hemos recibido y se ordene el archivo del expediente";



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Oído el dictamen del Ministerio Público ratificando en todas sus partes las conclusiones contenidas en su dictamen de la audiencia anterior;

Resulta que en la audiencia anterior de fecha 26 de junio del 2005 el Magistrado Rafael Ciprián concluyó luego de exponer sus medios de inadmisión de la manera siguiente: **"Primero:** que en virtud de los mencionados artículos 8, numerales 2 literal J, 5 y 6; artículos 46 y 67, numeral 5 y artículo 100 de la Constitución de la República; artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 1 de la Ley 6131 sobre Expresión y Difusión del Pensamiento; artículo 10.1 de la Convención de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Públicas, aprobada en Roma el 4 de noviembre de 1950; artículos 44 y 46 de la Ley 834 del 15 de julio del 1978; artículos 27, numeral 11 y artículo 59 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98; artículo 147, numerales 15 y 16, artículos 162 y 166, del Reglamento de la Ley de Carrera Judicial; artículo 164 del Código Procesal Penal; Resolución No. 1920-2003, dictada por la Suprema Corte de Justicia, en fecha trece (13) de noviembre de 2003; Declaración de Chapultepec, se declare inadmisibile o nulo por falta de causa legal el proceso disciplinario que se sigue en contra del magistrado Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Central, por la mal alegada e inexistente violación legal del numeral 7, del artículo 66 de la Ley de Carrera Judicial, cuyo texto está subordinado a los cánones consagrados en el bloque de constitucionalidad precedentemente citado, por la supremacía de éste y de los derechos que consagran, de los derechos consagrados en las normas adjetivas y reglamentarias, y debido a que el Magistrado Rafael Ciprián, no ha cometido ninguna falta al ejercer su legítimo derecho constitucional de la libertad de expresión, reconocido en el mundo como un derecho natural inalienable, que los honorables jueces de la Suprema Corte de Justicia juraron proteger, respetar y defender; **Segundo:** Que se ordene el archivo definitivo del expediente”;

Resulta que luego de retirarse a deliberar la Corte falló de la manera siguiente: “**Primero:** Se reserva el fallo sobre las conclusiones presentadas por las partes, en la presente causa disciplinaria seguida en cámara de consejo al imputado magistrado Dr. Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, para ser pronunciado en la audiencia en cámara de consejo del día seis (6) de septiembre del 2005, a las nueve 9 horas de la mañana; **Segundo:** Esta sentencia vale citación para los presentes”;

Resulta que el Ministerio Público en la audiencia del 6 de septiembre dictaminó: “Sobre dicho medio de inadmisión, que el



REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

mismo sea rechazado en virtud de que esta Honorable Suprema Corte de Justicia tiene la potestad para decidir tal y como lo ha establecido en otras decisiones similares como en el caso de la especie; subsidiariamente, dictaminamos al fondo: "Primero: Que de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dictaminamos que el magistrado Dr. Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, no ha violado la ley, ni la Constitución, ni los Tratados Internacionales, por lo que no es aplicable al presente caso el artículo 66 numeral 7 de la Ley de Carrera Judicial; Segundo: Que si la Honorable Suprema Corte de Justicia entiende que se ha cometido alguna falta, para el ministerio público, la misma debe ser de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 1ro. sobre la amonestación oral";

3
Resulta que en cuanto a dicho dictamen el imputado concluyó:
"Que sea acogido en parte el dictamen en cuanto que no ha habido ninguna violación al numeral 7 del artículo 66 de la Ley de Carrera Judicial, que la otra parte del dictamen sea rechazada, que quien les habla sea considerado un juez que no ha violado sus obligaciones y la ley y sea declarado no culpable";



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resulta, que en fecha 6 de septiembre del 2005, la Suprema Corte de Justicia, dictó una sentencia con el siguiente dispositivo: "Por tales motivos, **Primero:** Desestima el calificado medio de inadmisión o nulidad formulado por el Dr. Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, por las razones expuestas precedentemente; **Segundo:** Reserva la decisión sobre las cuestiones de fondo planteadas en la presente causa disciplinaria, aludidas precedentemente, para dictarla con posterioridad a la sustanciación definitiva de la misma; **Tercero:** Ordena la continuación del proceso".

Resulta que instruida la causa tal y como aparece en parte anterior del presente fallo, la Corte dispuso reservarse el fallo para ser pronunciado en la audiencia pública del día de hoy;

Considerando, que al magistrado Dr. Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras, se le acusa de la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones al hacer pronunciamientos contenidos en un artículo periodístico que afectan la imagen del Poder Judicial, lo que constituye una violación al numeral 7 del artículo 66 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 que sanciona, entre otras faltas, la comisión de cualquier acto lesivo al buen nombre o a los intereses del Poder Judicial;



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Considerando, que el magistrado Rafael Ciprián en el curso del proceso envió una comunicación dirigida al Juez Presidente y demás jueces de esta Corte, la cual ha sido transcrita en otra parte de esta decisión, y además en la audiencia celebrada el 6 de septiembre declaró que el criterio sostenido en su artículo fue abandonado por él y que había acogido el criterio sobre la competencia de la Cámara Penal en esa materia, contenida en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia; que en varias conferencias ha hecho público dicho criterio, así como que jamás tuvo la intención de contradecir o minimizar el criterio de la Cámara Penal, y que nunca ha sido sancionado disciplinariamente ya que antes bien se esfuerza en poner en alto el Poder al cual pertenece;

Considerando, que si bien es un derecho constitucional de los jueces, como el de todos los ciudadanos, el expresar su pensamiento con libertad y sin sujeción a ninguna censura, la condición de magistrados les obliga a velar por el buen nombre del Poder Judicial, no tan solo con el desempeño diáfano de sus funciones, sino en todos los actos de su vida, les precisa a expresarse con moderación en los actos públicos y a canalizar por las vías institucionales pertinentes cualquier inquietud que tengan sobre el funcionamiento de este Poder del Estado;



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Considerando, que independientemente de las inquietudes académicas y periodísticas que motivan los intereses del magistrado Rafael Ciprián, es innegable que algunas de sus afirmaciones contenidas en su columna "Quintaesencia" del periódico El Nacional del 13 de marzo del 2005, contiene afirmaciones y criterios inadecuados que favorecen una opinión tendenciosa en los lectores de la misma, afectando con ella la buena imagen del Poder Judicial;

Considerando, que habida cuenta las circunstancias que han rodeado el hecho reseñado, así como la actitud de rectificación observada por el Magistrado Rafael Ciprián, esta Corte estima que procede sancionarlo con una amonestación escrita;

Por tales motivos y visto los artículos 67 inciso 5 de la Constitución de la República; 59, 62, 66 inciso 7 inciso 1 de la Ley de Carrera Judicial;

FALLA:

3
seces
A
Primero: Declara que el Magistrado Rafael Ciprián, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, ha incurrido en la falta a que se ha hecho mención en los motivos de esta sentencia; **Segundo:** Dispone como sanción disciplinaria la amonestación escrita al referido magistrado valiéndose como tal la presente sentencia; **Tercero:** Rechaza los medios contenidos en las

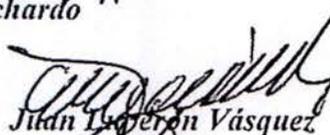


REPUBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

conclusiones propuestas; Cuarto: Ordena que la presente decisión sea publicada en el Boletín Judicial.

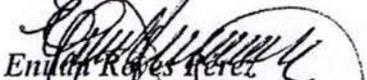

 Rafael Luciano Pichardo


 Eglis Margarita Esmurdoc


 Juan Luperón Vásquez


 Margarita A. Tavares

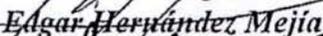

 Julio Ubarra Ríos


 Enilda Reyes Pérez


 Julio Anibal Suárez


 Víctor José Castellanos Estrella


 Ana Rosa Berges Dreyfous


 Edgar Hernández Mejía


 Darío O. Fernández Espinal


 Pedro Romero Confesor


 Grimilda Acosta
 Secretaria General

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico. A. A. F.



REPUBLICA DOMINICANA

OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL

EXTRACTO DE ACTA

(Art. 99 Ley No. 659, del 17 - 7 - 44)



LIC. ROSA FERNANDEZ DE GONZALEZ

Oficial del Estado Civil de

LA CUARTA CIRC.D.N

República Dominicana CERTIFICA: Que en los archivos a su cargo, existe una acta de MATRIMONIO

registrada con el No. 2688 Libro 236 Folio 90 del año 1980

del la cual se extraen los datos siguientes:

QUE EL DIA (26) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (1980) CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LOS SRES: // RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA, DOMINICANO, SOLTERO, CHOFER, CED#260580-1. HIJO DE LOS SRES: JOSE ALT. CIPRIAN (FDO) Y RAFAELA LORA VDA. CIPRIAN. Y DE LA OTRA PARTE: CATALINA ARRIAGA HERNANDEZ, DOMINICANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, CED# / 331218-1. HIJA DE LOS SRES: PEDRO ARRIAGA Y JUANA HERNANDEZ. FIRMARON LOS TESTIGOS: MILTON ZARZUELA Y NIEVES GONZALEZ.//

ANOTACIONES: //

SANTO DOMINGO D.N

El presente extracto, se expide a petición de parte interesada, en

, República Dominicana, hoy día 19 del mes de ABRIL

del año mil novecientos 1999

